



ANALISIS DE LA INFORMACION ESTRATEGICA EDUCATIVA

ELABORACIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN
Elaborado por: Liliana Yezmín Zapata	Revisado por: Jans Diemen Martínez Atehortúa	Aprobado por: María Victoria Fernández Garzón
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Director	Cargo: Secretario de Despacho

	PROCEDIMIENTO	Código: P-EDU-01
	Análisis de la información estratégica educativa	Versión: 03 Fecha: 09/10/2013
		Página 2 de 8

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETO	3
2. ALCANCE	3
3. DEFINICIONES	3-5
4. NORMATIVIDAD	5
5. CONDICIONES GENERALES	6
6. CONTENIDO	7-8
7. REGISTROS DE CALIDAD	8
8. DOCUMENTOS DE REFERENCIA	8
9. ANEXOS	8

	PROCEDIMIENTO	Código: P-EDU-01
	Análisis de la información estratégica educativa	Versión: 03 Fecha: 09/10/2013
		Página 3 de 8

1. OBJETO

Analizar la información estadística del servicio y del sector educativo, con el fin de identificar tendencias y proyecciones y generar un diagnóstico detallado de la situación actual de la Secretaría. Adicionalmente verificar la articulación entre el plan de desarrollo educativo de la Secretaría de Educación con los planes nacionales y sectoriales relacionados con el sector educativo, e identificar en estos planes de forma genérica, los programas y proyectos de interés para la Secretaría.

2. ALCANCE

El subproceso inicia con la identificación y recopilación de la información necesaria para el análisis de la información estratégica del sector educativo, la cual se debe clasificar por eje de política, por territorio y por sector. Contiene la identificación y cálculo de indicadores estadísticos, identificación de tendencias y definición de proyecciones. Además verifica que los aspectos definidos en el componente estratégico y en el plan de inversiones del plan de desarrollo educativo del periodo anterior, se encuentren alineados con los objetivos, políticas, indicadores, estrategias, programas y los proyectos, de los planes nacionales y/o sectoriales educativos, así como con el plan de desarrollo territorial. Durante esta verificación identifica los elementos claves para la Secretaría a nivel de programas y proyectos y genera un diagnóstico estratégico del sector, utilizando como herramienta la matriz DOFA, y así concluir cuales son las áreas prioritarias de desarrollo, áreas geográficas y grupos sociales con prioridad para intervenir. Y finaliza con la aprobación del boletín estadístico de la Secretaría y del diagnóstico estratégico del sector.

3. DEFINICIONES

3.1 BOLETIN ESTADÍSTICO

Documento de consulta que incluye información estadística relevante del Sector Educativo del departamento del Quindío.

3.2 NIVEL PREESCOLAR

Pre-jardín, Jardín y transición (grados -2,-1,0)

	PROCEDIMIENTO	Código: P-EDU-01
	Análisis de la información estratégica educativa	Versión: 03 Fecha: 09/10/2013
		Página 4 de 8

3.3 NIVEL PRIMARIA:

Grados de 1 a 5, aceleración, Ciclos 1 y 2

3.4 NIVEL SECUNDARIA

Grados 6 a 9, Ciclos 3 y 4

3.5 NIVEL MEDIA

Grados 10 y 11, Ciclos 5 y 6

3.6 TASAS DE COBERTURA BRUTA

TCB preescolar = $(\text{Matriculados en Preescolar} / \text{Población con edades entre 5 y 6 años}) \times 100$

TCB primaria = $(\text{Matriculados en primaria} / \text{Población con edades entre 7 y 11 años}) \times 100$

TCB secundaria = $(\text{Matriculados en secundaria} / \text{Población con edades entre 12 y 15 años}) \times 100$

TCB media = $(\text{Matriculados en educación media} / \text{Población con edades entre 16 y 17 años}) \times 100$

3.7 TASAS DE COBERTURA NETA

TCN Preescolar = $(\text{Matriculados en preescolar con edades entre 5 y 6 años} / \text{Promedio de la Población con edades entre 5 y 6 años}) \times 100$

TCN primaria = $(\text{Matriculados en primaria con edades entre 7 y 11 años} / \text{Población con edades entre 7 y 11 años}) \times 100$

TCN secundaria = $(\text{Matriculados en secundaria con edades entre 12 y 15 años} / \text{Población con edades entre 12 y 15 años}) \times 100$

TCN media = $(\text{Matriculados en educación media con edades entre 15 y 17 años} / \text{Población con edades entre 15 y 17 años}) \times 100$

3.8 TASA DE APROBACIÓN:

	PROCEDIMIENTO	Código: P-EDU-01
	Análisis de la información estratégica educativa	Versión: 03 Fecha: 09/10/2013
		Página 5 de 8

Se refiere a los estudiantes que durante el año escolar, cumplen con los requisitos académicos y aspiran a ingresar al grado siguiente, como proporción de los alumnos matriculados durante el año lectivo.

3.9 TASA DE REPROBACIÓN

Corresponde a la relación existente entre los estudiantes que permanecen en un mismo grado escolar durante un período mayor a un año, con respecto a los alumnos matriculados en ese mismo grado

3.10 TASA DE DESERCIÓN INTRA ANUAL:

Está definida como la proporción de estudiantes que abandonan el sistema escolar antes de que finalice el año lectivo, como proporción de los alumnos matriculados

3.11 TASA DE REPITENCIA

Corresponde a la relación existente entre los estudiantes que permanecen en un mismo grado escolar durante un período mayor a un año, con respecto a los alumnos matriculados en ese mismo grado.

4. NORMATIVIDAD

- Ley 115 de febrero 8 de 1994: Ley General de Educación: señala las normas generales para regular el Servicio Público de la Educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad. Se fundamenta en los principios de la Constitución Política sobre el derecho a la educación que tiene toda persona, en las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra y en su carácter de servicio público.
- Ley 152 de julio 15 de 1994, Ley orgánica del plan de desarrollo. Donde se define la planeación como un proceso constituido por la formulación, la ejecución, el seguimiento y la evaluación de los planes.
- Ley 715 de 2001. Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos, 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.

	PROCEDIMIENTO	Código: P-EDU-01
	Análisis de la información estratégica educativa	Versión: 03 Fecha: 09/10/2013
		Página 6 de 8

5. CONDICIONES GENERALES

5.1 CLASIFICACIÓN

PROCESO:Educación

SUBPROCESO:Planeamiento Educativo.

5.2 INTERRELACIONES: PROVEEDORES Y CLIENTES

Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), Instituciones Educativas, Dependencias de la Secretaría de Educación Departamental, Instituto Seccional de Salud del Quindío Ministerio de Educación Nacional (MEN).

5.3 RIESGOS Y CONTROLES

5.3.1 Riesgos

Datos suministrados no reales, desactualizados e inoportunos.

5.3.2 Puntos de control

Validación de la información y verificación con fuentes primarias.

	PROCEDIMIENTO	Código: P-EDU-01
	Análisis de la información estratégica educativa	Versión: 03 Fecha: 09/10/2013
		Página 7 de 8

6. CONTENIDO

No.	DESCRIPCIÓN	PRODUCTO	RESPONSABLE	TIEMPO
1	Identificar y recopilar la información necesaria para el análisis de la información estratégica del sector	Información identificada	Profesional Universitario-Análisis Sectorial	2 Mes
2	Verificar que se tiene toda la información necesaria para el análisis	Información organizada	Profesional Universitario-Análisis Sectorial	15 días
3	Clasificar la información por eje de política, por territorio y por sector	Información clasificada	Profesional Universitario-Análisis Sectorial	15 días
4	Identificar y calcular indicadores estadísticos, identificar tendencias y definir proyecciones	Indicadores calculados	Profesional Universitario-Análisis Sectorial	2 Meses
5	Elaborar el boletín estadístico de la Secretaría de Educación	boletín estadístico revisado	Profesional Universitario-Análisis Sectorial	2 Mes
6	Analizar la información e identificar oportunidades y amenazas del sector y servicio educativo	Oportunidades Y amenazas identificadas	Profesional Universitario-Análisis Sectorial	1 Mes
7	Analizar la información e identificar fortalezas y debilidades del sector y servicio educativo	fortalezas y debilidades identificadas	Profesional Universitario-Análisis Sectorial	1 Mes
8	Realizar una matriz DOFA con los aspectos identificados y que incluya todos los ejes de la política educativa	Matriz DOFA elaborada	Profesional Universitario-Análisis Sectorial	1 mes
9	Complementar el diagnóstico definiendo áreas prioritarias de desarrollo, áreas geográficas y grupos sociales con prioridad para intervenir	Diagnostico del sector educativo elaborado	Profesional Universitario-Análisis Sectorial	1 mes
10	Revisar y verificar el diagnóstico estratégico del sector	Diagnostico estratégico del sector revisado	Profesional Universitario-Análisis Sectorial	1 mes
11	Convocar mesas de trabajo con la comunidad educativa y al Comité Directivo, para la realización del análisis de la información estratégica del sector y una vez reunidos verificar	Información estratégica del sector educativo analizada	Profesional Universitario-Análisis Sectorial	1 mes

	PROCEDIMIENTO	Código: P-EDU-01
	Análisis de la información estratégica educativa	Versión: 03 Fecha: 09/10/2013
		Página 8 de 8

	que estén presentes los convocados	con actores educativos		
12	Comunicar y analizar los resultados preliminares generados, y definir ajustes requeridos si es necesario	Informe estratégico del sector educativo preliminar analizado	Profesional Universitario-Análisis Sectorial	1 mes
13	Ajustar y/o complementar los resultados preliminares generados	Ajustes realizados	Asesor Profesional Universitario Técnico Operativo	1 Mes
14	Generar el boletín estadístico y el diagnóstico estratégico del sector	Boletín estadístico	Asesor Profesional Universitario Técnico Operativo	1 mes
15	Aprobar el boletín estadístico y el diagnóstico estratégico del sector	Boletín estadístico y diagnóstico estratégico del aprobado	Comité Directivo	1 mes

7. REGISTROS DE CALIDAD

IDENTIFICACIÓN		ALMACENAMIENTO Y RECUPERACIÓN			ACCESO	CONSERVACIÓN	DISPOSICIÓN FINAL
Código	Nombre	Recolección	Indización	Clasificación	Personal Autorizado	Tiempo de Retención	Método
No aplica	Requerimientos	Técnico Operativo	Carpeta	Cronológica	Funcionarios de la dependencia	3 años	Eliminación
No aplica	Actas	Técnico Operativo	Carpeta	Cronológica y numérica	Funcionarios de la dependencia	5 años	Selección y eliminación (Archivo Central)
No aplica	Informes	Técnico Operativo	Carpeta	Cronológico	Funcionarios de la dependencia	10 años	Selección y eliminación (Archivo Central)

8. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- 8.1 Plan de Desarrollo Nacional.
- 8.2 Plan Decenal de educación.
- 8.3 Plan de Desarrollo Departamental.
- 8.4 Agenda para el siglo XXI.

	PROCEDIMIENTO	Código: P-EDU-01
	Análisis de la información estratégica educativa	Versión: 03 Fecha: 09/10/2013
		Página 9 de 8

8.5 Revolución Educativa.

8.6 Subproceso A01.01

9. ANEXOS

No aplica.



ANÁLISIS Y DEFINICIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL SECTOR EDUCATIVO

ELABORACIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Liliana Yezmin Zapata Alvarez	Jans Diemen Martínez Atehortúa	María Victoria Fernández Garzón
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Director	Cargo: Secretario de Despacho

	PROCEDIMIENTO	Código: P-EDU-02
	Análisis y definición de estrategias para el sector educativo	Versión: 01 Fecha: 25/10/2013
		Página 2 de 8

TABLA DE CONTENIDO

2. ALCANCE	2
3. DEFINICIONES	3
4. NORMATIVIDAD	5
5. CONDICIONES GENERALES	6
6. CONTENIDO	6
7. REGISTROS DE CALIDAD	6
8. DOCUMENTOS DE REFERENCIA	7
9. ANEXOS	7

	PROCEDIMIENTO	Código: P-EDU-02
	Análisis y definición de estrategias para el sector educativo	Versión: 01 Fecha: 25/10/2013
		Página 3 de 8

1. OBJETO

Definir, verificar o actualizar el componente estratégico del plan de desarrollo educativo, incluyendo las definiciones de misión, visión, políticas, objetivos, estrategias, metas de resultado, programas y proyectos y metas de producto; de acuerdo a los resultados y al análisis del boletín estadístico y del diagnóstico del sector y del servicio educativo realizado en la Secretaría.

2. ALCANCE

El subproceso inicia con el análisis de la información del proceso A01. Información estratégica educativa, continua con la definición o actualización del componente estratégico de la Secretaría de Educación, que incluye misión, visión, políticas, objetivos, estrategias y contiene la identificación o definición de programas con sus metas de resultado, la definición de nombres genéricos de proyectos con sus metas de producto y la definición de indicadores y finaliza con el plan de desarrollo educativo en su componente estratégico y/o programático.

La definición del componente estratégico y/o programático del plan de desarrollo educativo se realiza normalmente cada cuatro años durante la definición del plan de desarrollo educativo. Sin embargo estos componentes pueden requerir de ajustes, de acuerdo a los resultados que se generen periódicamente en los subprocesos A04.01 Revisión general del SGC, A04.02 Revisión del avance de programas y proyectos, y seguimiento al plan indicativo, y A04.03 Revisión y seguimiento del tablero de indicadores del macro proceso A04. Evaluación de resultados. La realización del ajuste debe considerar la consistencia y relación lógica entre el elemento o los elementos a ajustar, con los demás elementos del componente estratégico previamente definido en la Secretaría.

3. DEFINICIONES

3.1 BOLETIN ESTADÍSTICO

Documento de consulta que incluye información estadística relevante del Sector Educativo del departamento del Quindío.

3.2 P.A.M.

	PROCEDIMIENTO	Código: P-EDU-02
	Análisis y definición de estrategias para el sector educativo	Versión: 01 Fecha: 25/10/2013
		Página 4 de 8

Plan De Apoyo al mejoramiento; herramienta que facilita a la secretaría de educación, definir, organizar, ejecutar y evaluar las estrategias formuladas, para fortalecer el mejoramiento de la calidad de la educación en los establecimientos educativos, a partir del análisis de los resultados de las evaluaciones externas y teniendo en cuenta las metas del plan de desarrollo de la entidad territorial

3.3 ANALISIS SECTORIAL

Es el resultado de un amplio análisis de las necesidades del sector educativo y la definición de las políticas que garantizan el desarrollo de la calidad del mismo, orientando el camino para la prosperidad de Colombia.

3.4. PRIMERA INFANCIA

Es una etapa fundamental en el desarrollo del ser humano. Los aprendizajes y experiencias que se adquieren en este periodo perduran toda la vida; las formas de relacionarse consigo mismo, con el otro y con el entorno permiten explorar y conocer el mundo, adquirir conocimientos, capacidades y habilidades que juegan un papel determinante en el desarrollo integral de los niños y las niñas.

3.5. AUTOEVALUACIÓN

La autoevaluación, como herramienta de mejoramiento continuo, conduce procesos reflexivos que evalúan los principales factores determinantes del logro de los propósitos de la educación superior.

3.6. OBJETIVOS ESTRATEGICOS

Los objetivos estratégicos son resultados que a largo plazo, el departamento espera alcanzar, realizando acciones que le permitan cumplir con su misión, eso quiere decir, es un resultado por alcanzar a largo plazo (más de un año) inspirado en la visión para cumplir con la misión.

3.7. TASAS DE COBERTURA BRUTA

TCB preescolar = $(\text{Matriculados en Preescolar} / \text{Población con edades entre 5 y 6 años}) \times 100$

TCB primaria = $(\text{Matriculados en primaria} / \text{Población con edades entre 7 y 11 años}) \times 100$

	PROCEDIMIENTO	Código: P-EDU-02
	Análisis y definición de estrategias para el sector educativo	Versión: 01 Fecha: 25/10/2013
		Página 5 de 8

TCB secundaria = (Matriculados en secundaria / Población con edades entre 12 y 15 años) x 100

TCB media = (Matriculados en educación media/ Población con edades entre 16 y 17 años) x 100

3.8. TASAS DE COBERTURA NETA

TCN Preescolar = (Matriculados en preescolar con edades entre 5 y 6 años / Promedio de la Población con edades entre 5 y 6 años) x 100

TCN primaria = (Matriculados en primaria con edades entre 7 y 11 años / Población con edades entre 7 y 11 años) x 100

TCN secundaria = (Matriculados en secundaria con edades entre 12 y 15 años / Población con edades entre 12 y 15 años) x 100

TCN media = (Matriculados en educación media con edades entre 15 y 17 años / Población con edades entre 15 y 17 años) x 100

4. NORMATIVIDAD

- Norma ISO 9001:2000
- Ley 115 de febrero 8 de 1994: Ley General de Educación: señala las normas generales para regular el Servicio Público de la Educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad. Se fundamenta en los principios de la Constitución Política sobre el derecho a la educación que tiene toda persona, en las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra y en su carácter de servicio público.
- Ley 152 de julio 15 de 1994, Ley orgánica del plan de desarrollo. Donde se define la planeación como un proceso constituido por la formulación, la ejecución, el seguimiento y la evaluación de los planes.
- Ley 715 de 2001. Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos, 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.

	PROCEDIMIENTO	Código: P-EDU-02
	Análisis y definición de estrategias para el sector educativo	Versión: 01 Fecha: 25/10/2013
		Página 6 de 8

5. CONDICIONES GENERALES

5.1 CLASIFICACIÓN

PROCESO:Educación

SUBPROCESO:Planeamiento Educativo.

5.2 INTERRELACIONES: PROVEEDORES Y CLIENTES

Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), Instituciones Educativas, Dependencias de la Secretaría de Educación Departamental, Ministerio de Educación Nacional (MEN), Cobertura Educativa (SIMAT).

5.3 RIESGOS Y CONTROLES

5.3.1 Riesgos

Datos suministrados no reales, desactualizados e inoportunos.

5.3.2 Puntos de control

Validación de la información y verificación con fuentes primarias.

6. CONTENIDO

No.	DESCRIPCIÓN	PRODUCTO	RESPONSABLE	TIEMPO
1	Revisión de del Boletín estadístico	Boletín Estadístico	Profesional Universitario	1 mes
2	Formulación de las estrategias	Documento	Profesional Universitario	15 días
3	Análisis de las estrategias	Información clasificada	Profesional Universitario	15 días
4	Elaboración final del documento	Informe	Profesional Universitario	2 Meses

	PROCEDIMIENTO	Código: P-EDU-02
	Análisis y definición de estrategias para el sector educativo	Versión: 01 Fecha: 25/10/2013
		Página 7 de 8

7. REGISTROS DE CALIDAD

IDENTIFICACIÓN		ALMACENAMIENTO Y RECUPERACIÓN			ACCESO	CONSERVACIÓN	DISPOSICIÓN FINAL
Código	Nombre	Recolección	Indización	Clasificación	Personal Autorizado	Tiempo de Retención	Método
No aplica	Requerimientos	TécnicoOperativo	Carpeta	Cronológica	Funcionarios de la dependencia	3 años	Eliminación
No aplica	Informes	TécnicoOperativo	Carpeta	Cronológico	Funcionarios de la dependencia	10 años	Selección y eliminación (Archivo Central)

8. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- 8.1 Plan de Desarrollo Nacional.
- 8.2 Plan Decenal de educación.
- 8.3 Plan de Desarrollo Departamental.
- 8.4 Revolución Educativa.
- 8.5 Subproceso A01.01

9. ANEXOS

No aplica.



DEFINICIÓN Y APROBACIÓN DE PLANES DE ACCIÓN POR ÁREA

ELABORACIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Jans Diemen Martínez Atehortúa	Jans Diemen Martínez Atehortúa	María Victoria Fernández Garzón
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Director	Cargo: Secretario de Despacho

	PROCEDIMIENTO	Código: P-EDU-06
	Definición y aprobación de planes de Acción por área	Versión: 01 Fecha: 25/10/2013
		Página 2 de 7

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETO	3
2. ALCANCE	3
3. DEFINICIONES.....	3-5
4. NORMATIVIDAD.....	5
5. CONDICIONES GENERALES	6
6. CONTENIDO.....	5-8
7. REGISTROS DE CALIDAD.....	8
8. DOCUMENTOS DE REFERENCIA	8
9. ANEXOS	9

	PROCEDIMIENTO	Código: P-EDU-06
	Definición y aprobación de planes de Acción por área	Versión: 01 Fecha: 25/10/2013
		Página 3 de 7

1. OBJETO

Ordenar y organizar las acciones, proyectos y recursos que va a desarrollar en la vigencia cada área de la Secretaría, de acuerdo a los objetivos, metas, programas y proyectos definidos en el plan de desarrollo educativo; así como a los objetivos definidos por área y a las definiciones relacionadas con el plan de asistencia técnica, el plan de calidad educativa, el plan estratégico de tecnología informática, y el plan de inspección y vigilancia.

2. ALCANCE

El subproceso inicia con la convocatoria por parte del Funcionario de Planeación de la SE, al funcionario designado de las dependencias de la SE y su equipo de trabajo, con el fin de analizar la información de cada área. Este subproceso contempla la identificación de programas, subprogramas y objetivos del sector educativo, definición de metas e indicadores, definición de actividades a desarrollar; la elaboración del plan de acción, selección de proyectos a ejecutar y análisis de cumplimiento de metas. Y finaliza con la comunicación del informe de seguimiento y evaluación a los planes de acción de cada área.

3. DEFINICIONES

3.1 POAI

Plan Operativo Anual de Inversiones, señala los proyectos de inversión clasificados por sectores, secretarías, departamentos administrativos, unidades administrativas, establecimientos públicos y programas.

3.2 RECURSOS PROPIOS

Se dividen en ordinarios y créditos:

3.2.1. RECURSOS ORDINARIOS: Corresponden a aquellos del nivel central financiados por una fuente preasignada por Ley u Ordenanza (Tributarios y no Tributarios), diferentes a los de destinación especial.

3.2.2. RECURSOS DE CRÉDITO: Son aquellos obtenidos mediante contratación con la banca pública o privada.

	PROCEDIMIENTO	Código: P-EDU-06
	Definición y aprobación de planes de Acción por área	Versión: 01 Fecha: 25/10/2013
		Página 4 de 7

3.3. REGALÍAS

Incluye los pagos y compensaciones por la explotación de recursos no renovables e impuestos a la explotación minera, así como los participantes a las que tiene derecho el Departamento en materia de hidrocarburos y explotación minera.

4. NORMATIVIDAD

- Norma ISO 9001:2000
- Ley 115 de febrero 8 de 1994: Ley General de Educación: señala las normas generales para regular el Servicio Público de la Educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad. Se fundamenta en los principios de la Constitución Política sobre el derecho a la educación que tiene toda persona, en las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra y en su carácter de servicio público.
- Ley 152 de julio 15 de 1994, Ley orgánica del plan de desarrollo. Donde se define la planeación como un proceso constituido por la formulación, la ejecución, el seguimiento y la evaluación de los planes.
- Ley 715 de 2001. Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos, 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.
- Ley 134 de 1994 (Normas sobre mecanismos de participación ciudadana)
- Norma NTC ISO 9001
- Instrumentos para la ejecución, seguimiento y evaluación del plan de desarrollo municipal Plan Indicativo, Plan Operativo Anual de Inversiones y Plan de acción.

5. CONDICIONES GENERALES

5.1 CLASIFICACIÓN

PROCESO:Educación

SUBPROCESO:Planeamiento Educativo.

5.2 INTERRELACIONES: PROVEEDORES Y CLIENTES

	PROCEDIMIENTO	Código: P-EDU-06
	Definición y aprobación de planes de Acción por área	Versión: 01 Fecha: 25/10/2013
		Página 5 de 7

Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), Instituciones Educativas, Dependencias de la Secretaría de Educación Departamental, Ministerio de Educación Nacional (MEN), Cobertura Educativa (SIMAT).

5.3 RIESGOS Y CONTROLES

5.3.1 Riesgos

Datos suministrados no reales, desactualizados e inoportunos.

5.3.2 Puntos de control

Validación de la información y verificación con fuentes primarias.

6. CONTENIDO

No.	DESCRIPCIÓN	PRODUCTO	RESPONSABLE	TIEMPO
1	Convocar al funcionario asignado y al equipo de trabajo de cada área de la Secretaría		Director de Planeamiento Educativo	
2	Revisar la misión y funciones de la dependencia		Director de Planeamiento Educativo	
3	Revisar y socializar objetivos, programas, metas y el plan plurianual de inversiones del plan de desarrollo y el plan indicativo		Director de Planeamiento Educativo	
4	Identificar capacidad Institucional		Director de Planeamiento Educativo	
5	Conocer el estado actual de los proyectos, valor y duración y los recursos disponibles		Director de Planeamiento Educativo	
6	Definir los proyectos y actividades a ejecutar por las dependencias durante la vigencia		Director de Planeamiento Educativo	
7	Incluir actividades funcionales		Director de Planeamiento Educativo	
8	Establecer las metas y construir los indicadores		Director de Planeamiento Educativo	
9	Elaborar el plan de acción por área		Director de Planeamiento	

	PROCEDIMIENTO	Código: P-EDU-06
	Definición y aprobación de planes de Acción por área	Versión: 01 Fecha: 25/10/2013
		Página 6 de 7

			Educativo	
10	Verificar que los planes de acción por área y las actividades incluyan los proyectos específicos provenientes del Plan de Desarrollo Educativo y que están en el Plan Indicativo y que sean consistentes		Director de Planeamiento Educativo	
11	Revisar y verificar la consolidación del Plan de acción de la secretaría de Educación		Director de Planeamiento Educativo	
12	Convocar al comité Directivo, y a los funcionarios asignados de cada área y cuando estén reunidos verificar que estén todos presentes		Director de Planeamiento Educativo	
13	Verificar y aprobar los componentes y que esté completo el plan de acción		Director de Planeamiento Educativo	
14	Presentar y sustentar el plan de acción ante el consejo de Gobierno para sus ajustes y aprobación		Director de Planeamiento Educativo	
15	Entregar a cada área el plan de acción para su ejecución		Director de Planeamiento Educativo	
16	Solicitar avance del plan de acción a cada área de la secretaría y verificar su cumplimiento		Director de Planeamiento Educativo	
17	Realizar informe de cumplimiento de objetivos, actividades e indicadores establecidos en el Plan de Acción		Director de Planeamiento Educativo	
18	Revisar los informes de avance de los planes de acción de cada área de la secretaría, para verificar su cumplimiento en cada vigencia		Director de Planeamiento Educativo	
19	Comunicar el resultado del informe al funcionario responsable del plan de acción por área		Director de Planeamiento Educativo	

7. REGISTROS DE CALIDAD

IDENTIFICACIÓN		ALMACENAMIENTO Y RECUPERACIÓN			ACCESO	CONSERVACIÓN	DISPOSICIÓN FINAL
Código	Nombre	Recolección	Indización	Clasificación	Personal Autorizado	Tiempo de Retención	Método
No aplica	Requerimientos	Técnico Operativo	Carpeta	Cronológica	Funcionarios de la dependencia	3 años	Eliminación
No aplica	Informes	Técnico Operativo	Carpeta	Cronológico	Funcionarios de la dependencia	10 años	eliminación

	PROCEDIMIENTO	Código: P-EDU-06
	Definición y aprobación de planes de Acción por área	Versión: 01 Fecha: 25/10/2013
		Página 7 de 7

8. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- 8.1 Plan de Desarrollo Nacional.
- 8.2 Plan Decenal de educación.
- 8.3 Plan de Desarrollo Departamental.
- 8.4 Revolución Educativa.
- 8.5 Subproceso A01.01

9. ANEXOS

No aplica.



DEFINICIÓN DEL PLAN DE INVERSIONES

ELABORACIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Jans Diemen Martínez Atehortúa	María Victoria Fernández Garzón	María Victoria Fernández Garzón
Cargo: Director	María Victoria Fernández Garzón	Cargo: Secretario de Despacho

	PROCEDIMIENTO	Código: P-EDU-03
	Definición del Plan de Inversiones	Versión: 01 Fecha: 29/10/2013
		Página 2 de 7

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETO.....	3
2. ALCANCE.....	3
3. DEFINICIONES.....	3
4. NORMATIVIDAD.....	4
5. CONDICIONES GENERALES.....	4
6. CONTENIDO.....	5
8. REGISTROS DE CALIDAD.....	6
9. DOCUMENTOS DE REFERENCIA.....	6
10. ANEXOS.....	7

	PROCEDIMIENTO	Código: P-EDU-03
	Definición del Plan de Inversiones	Versión: 01 Fecha: 29/10/2013
		Página 3 de 7

1. OBJETO

Definir las vigencias, programas y proyectos, recursos requeridos y fuentes de financiamiento, necesarios para el logro de los objetivos y metas definidos dentro del componente estratégico del plan de desarrollo educativo, a través de la formulación del plan plurianual de inversiones.

2. ALCANCE

El procedimiento inicia con la identificación y recopilación de la información financiera de la Secretaría de Educación y las estrategias para el sector donde se definen los programas y proyectos generales. Este procedimiento contempla la definición de la inversión necesaria para cubrir todos los programas y proyectos definidos para la Secretaría de Educación; el análisis y la definición de las fuentes de financiamiento contemplando los recursos externos y la capacidad de endeudamiento, para así definir el presupuesto disponible para la Secretaría; una vez definido el presupuesto se definen los programas y proyectos a ejecutar según prioridad y presupuesto y se verifica que éstos y sus metas cuenten con los aspectos mínimos de la política nacional: revolución educativa; y la generación del plan plurianual de inversiones; y finalizar con la consolidación final del plan de desarrollo educativo en su componente estratégico y/o programático y el componente de inversiones.

3. DEFINICIONES

3.1 BPPID

Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento.

3.2 DNP

Departamento Nacional de Planeación.

3.3 MGA

Metodología general ajustada.

3.4 POAI

	PROCEDIMIENTO	Código: P-EDU-03
	Definición del Plan de Inversiones	Versión: 01 Fecha: 29/10/2013
		Página 4 de 7

Plan Operativo Anual de Inversiones.

3.5 PROYECTO DE INVERSIÓN

Conjunto autónomo de inversiones, políticas y medidas institucionales y de otras índoles diseñadas para lograr un objetivo (o conjunto de objetivos) de desarrollo en un período determinado, o solucionar un problema o satisfacer una necesidad. Unidad operacional que vincula recursos, actividades y productos durante un período determinado y con una ubicación definida para resolver problemas o necesidades de la población. Debe formar parte integral de un programa.

3.6 SSEPI

Sistema de Seguimiento y Evaluación Proyectos de Inversión Pública.

4. NORMATIVIDAD

- Plan de Desarrollo departamental
- Ley 115 febrero 08 de 1994
- Ley 715 Diciembre 21 de 2001
- Ley 152 de Julio 15 de 1994
- Ley 134 de Mayo 31 de 1994
- Lineamientos para la evaluación de la formulación y ejecución de los planes de desarrollo educativo como una herramienta para fortalecer la gestión de las entidades territoriales certificadas. Marzo de 2005

5. CONDICIONES GENERALES

5.1 CLASIFICACIÓN

PROCESO: EDUCACION

SUBPROCESO: PLANEAMIENTO EDUCATIVO

5.2 INTERRELACIONES

PROVEEDORES: Instituciones Educativos, Ministerio de Educación Nacional, Gobernación del Quindío

	PROCEDIMIENTO	Código: P-EDU-03
	Definición del Plan de Inversiones	Versión: 01 Fecha: 29/10/2013
		Página 5 de 7

CLIENTES: Instituciones Educativas del Departamento, Departamento del Quindío, Comunidad Educativa

5.3 RIESGOS Y CONTROLES

5.3.1 Riesgos

- Presupuestos sobrestimados
- Información desactualizada.

5.3.2 Puntos de control

- Tener en cuenta el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Plan Financiero.
- Recurrir a fuentes oficiales de información

6. CONTENIDO

No.	DESCRIPCIÓN	PRODUCTO	RESPONSABLE	TIEMPO
1	Identificar y recopilar la información financiera de la secretaría de Educación y las estrategias para el sector donde se definen los programas y proyectos generales.	Información de Recursos disponibles	Director Planeación	2 meses
2	Verificar que se tiene toda la información necesaria para la definición de la capacidad de inversión de la secretaría de educación.	Análisis sectorial	Director Planeación	2 meses
3	Concertar una reunión con planeación y secretaría de Hacienda del Ente Territorial	Presupuesto de ingresos	Director Planeación	1 día
4	Definir la inversión necesaria para cubrir todos los programas y proyectos de la secretaría de Educación	Proyecto POAI	Director Planeación – profesional Universitario	1 mes
5	Analizar y definir las fuentes de financiamiento contemplando recursos externos y establecer la capacidad de endeudamiento del territorio	Proyecto POAI	Director Planeación – profesional Universitario	1 mes
6	Definir el presupuesto disponible para la secretaria de Educación	Proyecto POAI	Director Planeación – profesional Universitario	1 mes

	PROCEDIMIENTO	Código: P-EDU-03
	Definición del Plan de Inversiones	Versión: 01 Fecha: 29/10/2013
		Página 6 de 7

7	Definir programas y proyectos a ejecutar según prioridad y presupuesto	POAI	Director Planeación – profesional Universitario	1 mes
8	Verificar que los programas, proyectos y sus metas incluidos en el plan plurianual de inversiones cuenten con los aspectos mínimos de la política nacional,	POAI	Director Planeación- Profesional Universitario	1 mes
9	Verificar que la sumatoria de la inversión necesaria para realizar los programas y proyectos sea menor o igual al presupuesto disponible	Presupuesto	Director de Planeación	1 mes
13	Aprobar el plan de inversiones del plan de desarrollo educativo	POAI	Miembros del comité directivo	1 mes

7. REGISTROS DE CALIDAD

IDENTIFICACIÓN		ALMACENAMIENTO Y RECUPERACIÓN			ACCESO	CONSERVACIÓN	DISPOSICIÓN FINAL
Código	Nombre	Recolección	Indización	Clasificación	Personal Autorizado	Tiempo de Retención	Método
No aplica	Requerimientos	Profesional Universitario	Carpeta	Alfabética por línea de inversión	Funcionarios de la dependencia	2 años	Selección y eliminación
No aplica	Proyectos	Profesional Universitario	Carpeta	Alfabético y cronológico	Funcionarios de la dependencias	2 años	Selección y eliminación
No aplica	Informes	Profesional Universitario	Carpeta	Cronológico	Funcionarios de la Dependencia	2 años	Selección y eliminación
NA	Reporte de ejecución recursos	Profesional Universitario	Carpeta	Cronológico	Funcionarios de la Dependencia	2 años	Selección y eliminación
F-DAP-09	Solicitud de registro proyecto Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental	Profesional Universitario	Carpeta	Cronológico	Funcionarios de la Dependencia	2 años	Selección y eliminación

8. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

	PROCEDIMIENTO	Código: P-EDU-03
	Definición del Plan de Inversiones	Versión: 01 Fecha: 29/10/2013
		Página 7 de 7

8.1 Manual metodológico general, para la identificación, preparación y evaluación de proyectos. Versión Ajustada.

8.2 Requerimientos recibidos y despachados.

9. ANEXOS

No aplica.



FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO EDUCATIVO

ELABORACIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Jans Diemen Martínez Atehortúa	Jans Diemen Martínez Atehortúa	María Victoria Fernández Garzón
Cargo: Director	Cargo: Director	Cargo: Secretario de Despacho

	PROCEDIMIENTO	Código: P-EDU-04
	Formulación y aprobación del Plan de Desarrollo Educativo	Versión: 03 Fecha: 12/11/2013
		Página 2 de 8

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETO	3
2. ALCANCE	3
3. DEFINICIONES	3
4. NORMATIVIDAD	4
5. CONDICIONES GENERALES	5
6. CONTENIDO	6-7
7. REGISTROS DE CALIDAD	8
8. DOCUMENTOS DE REFERENCIA	8
9. ANEXOS	9

	PROCEDIMIENTO	Código: P-EDU-04
	Formulación y aprobación del Plan de Desarrollo Educativo	Versión: 03 Fecha: 12/11/2013
		Página 3 de 8

1. OBJETO

Este procedimiento tiene por objeto definir el plan de desarrollo educativo de la Secretaría de Educación, denominado por el Ministerio de Educación Nacional, Plan Sectorial de Educación, el plan indicativo como su herramienta de medición y seguimiento y los planes de acción como su componente operativo por dependencia, para que a partir de ellos se generen las soluciones a los problemas y necesidades de la comunidad educativa a nivel estratégico, táctico y operativo

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica para el análisis de la Información estratégica educativa, contiene la definición del componente estratégico de la Secretaría, las estrategias para el desarrollo del sector educativo, los planes, programas y proyectos con nombre general y el plan plurianual de inversiones, con los que desarrolla el plan de desarrollo educativo y el plan indicativo para llevarlos a un nivel operativo con la definición de los planes de acción por área. El subproceso finaliza con la generación del plan operativo de inversiones (POAI).

3. DEFINICIONES

3.1 PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

Es el plan conformado por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional, en el que se señalan los propósitos y objetivos nacionales de largo plazo, las metas y prioridades de la acción estatal a mediano plazo y las estrategias y orientaciones generales de la política económica, social y ambiental que serán adoptadas por el gobierno.

3.2 PLAN SECTORIAL

Por el cual se establecen las políticas educativas y las metas a ser cumplidas durante un período de administración.

3.3 PLANIFICACIÓN

	PROCEDIMIENTO	Código: P-EDU-04
	Formulación y aprobación del Plan de Desarrollo Educativo	Versión: 03 Fecha: 12/11/2013
		Página 4 de 8

Base de la gestión departamental, Lineamientos generales para la formulación del plan de desarrollo departamental 2004-2007. Departamento nacional de planeación

Lineamientos para la evaluación de la formulación y ejecución de los planes de desarrollo educativo como una herramienta para fortalecer la gestión de las entidades territoriales certificadas, 2005. MEN

Instrumentos para la ejecución, seguimiento y evaluación del plan de desarrollo departamental plan indicativo, plan operativo anual de inversiones y plan de acción, 2004. Departamento Nacional de Planeación

4. NORMATIVIDAD

- Ley 115 de febrero 8 de 1994: Ley General de Educación: señala las normas generales para regular el Servicio Público de la Educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad. Se fundamenta en los principios de la Constitución Política sobre el derecho a la educación que tiene toda persona, en las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra y en su carácter de servicio público.
- Ley 134 de mayo 31 de 1994, Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana.
- Ley 152 de julio 15 de 1994, Ley orgánica del plan de desarrollo. Donde se define la planeación como un proceso constituido por la formulación, la ejecución, el seguimiento y la evaluación de los planes.
- Ley 715 de 2001. Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos, 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.
- Ley 388 de julio 15 de 1997. Que busca el ordenamiento del territorio por medio de la adopción de acciones políticas, administrativas y de planificación física que orienten el desarrollo del territorio
- Decreto 841 de abril 20 de 1990: Por el cual se reglamenta la Ley 38 de 1989, formativa del presupuesto general de la Nación, en lo referente al banco de proyectos de inversión y otros aspectos generales. (Artículos 2, 5, 7, 22, 26, 28, 32 y 34).
- Decreto 111 de enero 15 de 1996: por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto. (Artículos 8). Artículo 8: "El Plan operativo anual de

	PROCEDIMIENTO	Código: P-EDU-04
	Formulación y aprobación del Plan de Desarrollo Educativo	Versión: 03 Fecha: 12/11/2013
		Página 5 de 8

inversiones señalará los proyectos de inversión clasificados por sectores, órganos y programas. Este plan guardará concordancia con el plan nacional de inversiones. El departamento nacional de planeación preparará un informe regional y departamental del presupuesto inversión para discusión en las comisiones económicas de Senado y Cámara de Representantes.

5. CONDICIONES GENERALES

5.1 CLASIFICACIÓN

PROCESO: Educación

SUBPROCESO: Planeamiento Educativo.

5.2 INTERRELACIONES: PROVEEDORES Y CLIENTES

Planeación Nacional, Plan Decenal de Educación, Instituciones Gubernamentales y no Gubernamentales, Planeación Departamental, Dependencias de la Secretaría de Educación Departamental, Instituciones Educativas.

5.3 RIESGOS Y CONTROLES

5.3.1 Riesgos

- Los actores no acepten o no participen en la convocatoria.
- La ejecución de los proyectos no se dirija sobre las metas o se desvíe su destinación.
- Las dependencias entregan informaciones parciales, incompletas o no entregan la información.

5.3.2 Puntos de control

- Evaluación trimestral de la ejecución de las metas.

	PROCEDIMIENTO	Código: P-EDU-04
	Formulación y aprobación del Plan de Desarrollo Educativo	Versión: 03 Fecha: 12/11/2013
		Página 6 de 8

6. CONTENIDO

No.	DESCRIPCIÓN	PRODUCTO	RESPONSABLE	TIEMPO
1	Recopilar la información necesaria para la aprobación y divulgación del Plan de Desarrollo Educativo	Diagnóstico	Director de Planeamiento Educativo	2 meses
2	Revisar y verificar que el proyecto del plan de desarrollo educativo esté articulado con el plan sectorial de educación definido por el Ministerio de educación	Plan de desarrollado Articulado	Director de Planeamiento Educativo	2 meses
3	Convocar al comité Directivo de la secretaría de Educación y una vez reunidos verificar que todos estén presentes	Plan sectorial socializado comité	Director de Planeamiento Educativo	1 día
4	Verificar que el contenido del Plan de Desarrollo Educativo cumpla con los lineamientos para su evaluación en formulación y ejecución	Plan Sectorial	Director de Planeamiento Educativo	2 meses
5	Definir los medios de Divulgación del Plan de desarrollo educativo aprobado en documento del Plan departamental de desarrollo	Estrategias de divulgación	Director de Planeamiento Educativo	1 día
6	Convocar a los actores educativos para socializar el documento definido y aprobado.	Documento elaborado con una propuesta de análisis de los focos problemáticos encontrados	Director de Planeamiento Educativo	3 meses
7	Adelantar asignación presupuestal para las metas del plan de desarrollo educativo.	Elaboración de un plan de inversiones	Director de Planeamiento Educativo	8 horas
20	Archivar (Archivo de gestión).	Documento final	Director de Planeamiento Educativo	1 hora

	PROCEDIMIENTO	Código: P-EDU-04
	Formulación y aprobación del Plan de Desarrollo Educativo	Versión: 03 Fecha: 12/11/2013
		Página 7 de 8

7. REGISTROS DE CALIDAD

IDENTIFICACIÓN		ALMACENAMIENTO Y RECUPERACIÓN			ACCESO	CONSERVACIÓN	DISPOSICIÓN FINAL
Código	Nombre	Recolección	Indización	Clasificación	Personal Autorizado	Tiempo de Retención	Método
No aplica	Requerimientos	Técnico Operativo	Carpeta	Cronológica	Funcionarios de la dependencia	3 años	eliminación
No aplica	Actas	Técnico Operativo	Carpeta	Cronológica y numérica	Funcionarios de la dependencia	5 años	eliminación
No aplica	Informes	Técnico Operativo	Carpeta	Cronológico	Funcionarios de la dependencia	5 años	eliminación

8. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- 8.1 Plan de Desarrollo Nacional.
- 8.2 Plan Decenal de educación.
- 8.3 Plan de Desarrollo Departamental.
- 8.4 Agenda para el siglo XXI.
- 8.5 Revolución Educativa.

9. ANEXOS

No aplica.



IDENTIFICAR ESTRATEGIAS DE ACCESO Y PERMANENCIA

ELABORACIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN
Elaborado por: Amparo Mejía González	Revisado por: Orlando Yara Sarazo	Aprobado por: María Victoria Fernández Garzón
Cargo: Profesional Universitaria	Cargo: Director	Cargo: Secretario de Despacho

	PROCEDIMIENTO	Código: P-EDU-41
	Identificar Estrategias de Acceso y Permanencia	Versión: 03 Fecha: 01/10/2013
		Página 2 de 7

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETO	3
2. ALCANCE	3
3. DEFINICIONES	3
4. NORMATIVIDAD	4
5. CONDICIONES GENERALES	5
6. CONTENIDO	6
7. REGISTROS DE CALIDAD	7
8. DOCUMENTOS DE REFERENCIA	7
9. ANEXOS	7

	PROCEDIMIENTO	Código: P-EDU-41
	Identificar Estrategias de Acceso y Permanencia	Versión: 03 Fecha: 01/10/2013
		Página 3 de 7

1. OBJETO

Este procedimiento tiene por objeto identificar estrategias para asegurar el acceso y la permanencia de las Niñas, Niños, Jóvenes y Adultos en el sistema educativo oficial del Departamento del Quindío.

2. ALCANCE

Inicia con el cálculo de los cupos faltantes para definir las estrategias de acceso y permanencia. Durante el proceso se analiza la viabilidad de los requerimientos de cada Establecimiento para ampliar su oferta educativa, se realizan acuerdos de ampliación de la oferta entre establecimientos, y se definen estrategias de ampliación de oferta priorizando la asignación de recursos. El subproceso finaliza con la entrega de la información de las estrategias aprobadas al subproceso C02.01 Proyectar e identificar estrategias de ampliación de oferta y requerimientos básicos.

3. DEFINICIONES

3.1 ACCESO

Metodología o forma de ingresar al sistema educativo

3.2 CONTINUIDAD

Es una sucesión de elementos en el tiempo, es decir permanencia de los Alumnos en el sistema educativo hasta la culminación de todos los ciclos básicos

3.3 CUPOS

Cantidad limitada de matrícula ofrecida por las I.E. para el ingreso de Alumnos a Ella

3.4 DEMANDA

Cantidad y calidad de bienes y servicios que pueden ser adquiridos a los diferentes precios del mercado por consumidores o por el conjunto de consumidores en un momento determinado. En el sistema educativo, cantidad de cupos solicitados por la comunidad para acceder a las diferentes I.E.

3.5 ESTRATEGIA

Fórmula o conjunto de pasos o fases a ser ejecutadas y que permite alcanzar los objetivos planteados con eficiencia y eficacia. Acciones encaminadas al mejoramiento de los ambientes escolares y posibilidades de acceso a ellos, diseñadas por las I.E. y la SED

3.6 OFERTA

Es la cantidad de bienes o servicios que los productores están dispuestos a ofrecer a diferentes precios y condiciones dadas en un determinado momento. Cantidad de cupos

	PROCEDIMIENTO	Código: P-EDU-41
	Identificar Estrategias de Acceso y Permanencia	Versión: 03 Fecha: 01/10/2013
		Página 4 de 7

limitados, ofrecidos por las I.E del Departamento en los diferentes niveles educativos en cada uno de los períodos lectivos.

3.7 PERMANENCIA

Duración de un Estudiante en el Sistema Educativo.

3.8 SIGLAS

- MEN: Ministerio de Educación Nacional
- SED: Secretaria de Educación Departamental
- I.E.: Instituciones Educativas

4. NORMATIVIDAD

- Constitución Política de Colombia del 6 de julio de 1991: Artículo 67. “La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social”.
- Ley 115 de 8 de febrero de 1994. “Por la cual se expide la Ley General de Educación”. Artículo 103. Artículo 138. Artículo 188. Artículo 200. Artículo 201.
- Ley 715 de 21 de diciembre de 2001. Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357, Numeral 6.2.5. (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.
- Decreto 1860 de 3 de agosto de 1994. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales. Artículo 13. Articulación de la oferta educativa.
- Decreto 1526 del 24 de julio de 2002. Por el cual se reglamenta la administración del sistema de información del sector educativo.
- Resolución MEN 166 del 4 de febrero de 2003. Por medio de la cual se establecen las condiciones del reporte de información para la implementación de la primera etapa del Sistema de Información del Sector educativo.
- Resolución 5360 de 2006, art. 2º Responsables del proceso de matrícula.
- Resolución 2320 de 2004, “por medio de la cual se establecen directrices, criterios y procedimientos para la prestación del servicio educativo a Niños, Niñas y Jóvenes desvinculados del registro armado y menores de edad hijos de personas desmovilizadas de grupos armados al margen de la ley”
- Resolución 2565 de 2003.”por medio de la cual se establecen parámetros y criterios para la prestación del servicio educativo a la población con necesidades educativas especiales”
- Decreto 2247 de 1997 “por el cual se establecen normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar y se dictan otras disposiciones”
- Resolución 5360 de 2006 “por la cual se establecen directrices, criterios, procedimientos y cronograma para la organización del proceso de asignación de

	PROCEDIMIENTO	Código: P-EDU-41
	Identificar Estrategias de Acceso y Permanencia	Versión: 03 Fecha: 01/10/2013
		Página 5 de 7

cupos y matrícula para los niveles de preescolar, básica y media de las instituciones de educación forma del carácter oficial de las entidades territoriales”

5. CONDICIONES GENERALES

5.1 CLASIFICACIÓN

PROCESO: Educación.

SUBPROCESO: Cobertura.

5.2 INTERRELACIONES

PROVEEDOR: Ministerio de Educación, Gobernación del Quindío, Departamento Nacional de Planeación, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Acción Social, Alcaldías, Instituciones Educativas Oficiales y Secretaria de Educación Departamental.

CLIENTE: Instituciones educativas, Directores de núcleo y Supervisores.

5.3 RIESGOS Y CONTROLES

5.3.1 Riesgos

- Población en edad escolar por fuera del Sistema Educativo.

5.3.2 Puntos de control

- Proyección de cupos.
- Proyecciones de población potencial.

	PROCEDIMIENTO	Código: P-EDU-41
	Identificar Estrategias de Acceso y Permanencia	Versión: 03 Fecha: 01/10/2013
		Página 6 de 7

6. CONTENIDO

No.	DESCRIPCIÓN	PRODUCTOS	RESPONSABLE	TIEMPO
1	A partir de los resultados consolidados de la demanda educativa del Departamento, identificar estrategias de ampliación de oferta y requerimientos básicos	Reuniones, documentos	Instituciones Educativas	15 días
2	Calcular Cupos Faltantes a partir de la demanda básica y la estructura mínima requerida para garantizar la continuidad	Cupos faltantes identificados	Instituciones Educativas	15 días
3	Analizar y evaluar la información de oferta educativa de la I.E. y su plan de sostenibilidad de la matrícula	Reuniones, actas	Director de Cobertura y profesional de acceso y permanencia	15 días
4	Definir y evaluar la viabilidad de generación de cupos y estrategias de sostenibilidad	Actas, planes de sostenibilidad	Coordinador de Cobertura y profesional de acceso y permanencia	5 días
5	Informar al Establecimiento Educativo la estrategia de ampliación de cupos aprobada	Circular	profesional de acceso	2 días
6	Buscar transferencia a establecimientos oficiales cercanos mediante suscripción de convenios de continuidad	Convenios	Rectores Instituciones Educativas	5 días
7	Analizar la viabilidad de implementar un nuevo modelo educativo (metodologías flexibles)	Proyecto de modelo	Instituciones Educativas, profesional de grupos vulnerables	5 días
8	Analizar y evaluar la viabilidad de realizar convenios o contratos con entidades prestadoras del Servicio Educativo	Convenios o contratos	Secretario de Educación y Coordinador de Cobertura	5 días
9	Realizar alianzas estratégicas y reuniones permanentes con Acción Social (Red unidos, Familias en Acción)	Reuniones actas	Coordinador de Cobertura, profesional de permanencia	Continuo
10	Realizar cruces de información de la Base de Datos de Red unidos y Familias en Acción con el SIMAT para identificar población por fuera del sistema.	Informe población sin atender	Coordinador de Cobertura, profesional de permanencia	Continuo
11	Hacer seguimiento a las estrategias implementadas	Estrategias con seguimiento	Profesional de permanencia	5 días

	PROCEDIMIENTO	Código: P-EDU-41
	Identificar Estrategias de Acceso y Permanencia	Versión: 03 Fecha: 01/10/2013
		Página 7 de 7

7. REGISTROS DE CALIDAD

IDENTIFICACIÓN		ALMACENAMIENTO Y RECUPERACIÓN			ACCESO	CONSERVACIÓN	DISPOSICIÓN FINAL
Código	Nombre	Recolección	Indización	Clasificación	Personal Autorizado	Tiempo de Retención	Método
No aplica	Listado de Alumnos a transferir por convenios de continuidad	Auxiliar Administrativo	Carpeta	Cronológica	Funcionarios de Cobertura e Instituciones Educativas	Indefinido	Eliminar
No aplica	Convenios de continuidad de las I.E.	Auxiliar Administrativo	Carpeta	Cronológica	Funcionarios de Cobertura e Instituciones Educativas	Indefinido	Eliminar
No aplica	Planes de sostenibilidad de la matrícula de las I.E	Auxiliar Administrativo	Carpeta	Cronológica	Funcionarios de Cobertura e Instituciones Educativas	10 años	Selección y eliminación (Archivo Central)

8. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- 8.1 Manual de procesos y procedimientos Macro-proceso C, Gestión de la Cobertura del Servicio Educativo)
- 8.2 Circulares y requerimientos del Ministerio de Educación Nacional
- 8.3 Plan de desarrollo departamental
- 8.4 Plan de desarrollo educativo
- 8.5 Plan de acceso y permanencia departamental

9. ANEXOS

No aplica.



APROBACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL PLAN INDICATIVO

ELABORACIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Jans Diemen Martínez Atehortúa	María Victoria Fernández Garzón	María Victoria Fernández Garzón
Cargo: Director	Cargo: Secretario de Despacho	Cargo: Secretario de Despacho

	PROCEDIMIENTO	Código: P-EDU-05
	Formulación y Aprobación del Plan Indicativo	Versión: 01 Fecha: 12/11/2013
		Página 2 de 6

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETO.....	3
2. ALCANCE.....	3
3. DEFINICIONES.....	3
4. NORMATIVIDAD.....	4
5. CONDICIONES GENERALES.....	4
6. CONTENIDO.....	5
8. REGISTROS DE CALIDAD.....	5
9. DOCUMENTOS DE REFERENCIA.....	5
10. ANEXOS.....	6

	PROCEDIMIENTO	Código: P-EDU-05
	Formulación y Aprobación del Plan Indicativo	Versión: 01 Fecha: 12/11/2013
		Página 3 de 6

1. OBJETO

Organizar y orientar estratégicamente las acciones de la Secretaría de Educación, para poder alcanzar los objetivos y metas definidos en el plan de desarrollo educativo, por medio de la formulación y seguimiento del plan indicativo, el cual permitirá evaluar la gestión de la Secretaría de Educación anualmente.

2. ALCANCE

El procedimiento inicia con la identificación de los programas, proyectos y objetivos del sector educativo, definidos y aprobados en el plan de desarrollo educativo y contenidos en el plan departamental de desarrollo. Contempla la verificación de metas de los programas y proyectos definidos, las ponderaciones de los objetivos, programas y proyectos y la asignación de recursos y responsables del plan indicativo de acuerdo al plan de inversiones, para su generación y aprobación y verificación de la estructura por parte del Comité Directivo.

3. DEFINICIONES

3.1 PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

Es el plan conformado por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional, en el que se señalan los propósitos y objetivos nacionales de largo plazo, las metas y prioridades de la acción estatal a mediano plazo y las estrategias y orientaciones generales de la política económica, social y ambiental que serán adoptadas por el gobierno.

3.2 PLAN INDICATIVO

El Plan Indicativo es una herramienta de gestión que organiza y orienta estratégicamente las acciones de la entidad y de sus entidades adscritas y vinculadas para alcanzar objetivos acordes con su misión, visión y con el Plan Nacional de Desarrollo, materializándose en unos indicadores que poseen metas cuatrienales y anuales y que son acordados por el sector.

	PROCEDIMIENTO	Código: P-EDU-05
	Formulación y Aprobación del Plan Indicativo	Versión: 01 Fecha: 12/11/2013
		Página 4 de 6

4. NORMATIVIDAD

- Ley 115 de febrero 8 de 1994: Ley General de Educación: señala las normas generales para regular el Servicio Público de la Educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad. Se fundamenta en los principios de la Constitución Política sobre el derecho a la educación que tiene toda persona, en las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra y en su carácter de servicio público.
- Ley 134 de mayo 31 de 1994, Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana.
- Ley 152 de julio 15 de 1994, Ley orgánica del plan de desarrollo. Donde se define la planeación como un proceso constituido por la formulación, la ejecución, el seguimiento y la evaluación de los planes.
- Ley 715 de 2001. Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos, 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.
- Norma NTC ISO 9001:2000 Norma Técnica Internacional de Gestión de Calidad.
- Instrumentos para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal, Plan Indicativo, Plan Operativo Anual de Inversiones y Plan de Acción.
- Lineamientos para la evaluación de la formulación y ejecución de los planes de desarrollo educativo como una herramienta para fortalecer la gestión de las entidades territoriales certificadas.

5. CONDICIONES GENERALES

5.1 CLASIFICACIÓN

PROCESO: Educación

SUBPROCESO: Planeamiento Educativo.

5.2 INTERRELACIONES: PROVEEDORES Y CLIENTES

	PROCEDIMIENTO	Código: P-EDU-05
	Formulación y Aprobación del Plan Indicativo	Versión: 01 Fecha: 12/11/2013
		Página 5 de 6

Planeación Nacional, Plan Decenal de Educación, Instituciones Gubernamentales y no Gubernamentales, Planeación Departamental, Dependencias de la Secretaría de Educación Departamental, Instituciones Educativas.

5.3 RIESGOS Y CONTROLES

5.3.1 Riesgos

- Los actores no acepten o no participen en la convocatoria.
- La ejecución de los proyectos no se dirija sobre las metas o se desvíe su destinación.
- Las dependencias entregan informaciones parciales, incompletas o no entregan la información.

5.3.2 Puntos de control

- Administración del los riesgos.

6. CONTENIDO

No.	DESCRIPCIÓN	PRODUCTO	RESPONSABLE	TIEMPO
1	Extraer del plan de desarrollo educativo los elementos requeridos para la documentación del plan indicativo	Plan indicativo	Director planeamiento Educativo	1 mes
2	Verificar las metas de programas y proyectos y diligenciar matriz que refleja las bases del Plan de desarrollo Educativo	Plan indicativo	Director planeamiento Educativo	1 mes
3	Asignar los recursos y responsables al Plan Indicativo de Inversiones	Plan indicativo	Director planeamiento Educativo	1 mes
5	Generar el Plan Indicativo para aprobación	Plan indicativo	Director planeamiento Educativo	1 mes
6	Verificar la estructura del Plan Indicativo, la formulación adecuada de las metas por proyecto y analizar la consistencia del mismo con el Plan de Desarrollo Educativo	Plan indicativo	Director planeamiento Educativo	1 mes
7	Aprobar el Plan Indicativo	Plan indicativo	Director planeamiento Educativo	2 días
8	Archivar (Archivo de gestión).		Técnico Operativo	1 hora

	PROCEDIMIENTO	Código: P-EDU-05
	Formulación y Aprobación del Plan Indicativo	Versión: 01 Fecha: 12/11/2013
		Página 6 de 6

7. REGISTROS DE CALIDAD

IDENTIFICACIÓN		ALMACENAMIENTO Y RECUPERACIÓN			ACCESO	CONSERVACIÓN	DISPOSICIÓN FINAL
Código	Nombre	Recolección	Indización	Clasificación	Personal Autorizado	Tiempo de Retención	Método
No aplica	Requerimientos	Técnico Operativo	Carpeta	Cronológica	Funcionarios de la dependencia	3 años	eliminación
No aplica	Actas	Técnico Operativo	Carpeta	Cronológica y numérica	Funcionarios de la dependencia	5 años	eliminación
No aplica	Informes	Técnico Operativo	Carpeta	Cronológico	Funcionarios de la dependencia	5 años	eliminación

8. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- 8.1 Plan de Desarrollo Nacional.
- 8.2 Plan Decenal de educación.
- 8.3 Plan de Desarrollo Departamental.
- 8.4 Agenda para el siglo XXI.
- 8.5 Revolución Educativa.

9. ANEXOS

No aplica.



FORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (POAI)

ELABORACIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Jans Diemen Martínez Atehortúa	María Victoria Fernández Garzón	María Victoria Fernández Garzón
Cargo: Director	Cargo: Secretario de Despacho	Cargo: Secretario de Despacho

	PROCEDIMIENTO	Código: P-EDU-07
	Formulación del Plan Operativo Anual de Inversiones	Versión: 01 Fecha: 12/11/2013
		Página 2 de 8

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETO.....	3
2. ALCANCE.....	3
3. DEFINICIONES.....	3
4. NORMATIVIDAD.....	4
5. CONDICIONES GENERALES.....	4
6. CONTENIDO.....	5
8. REGISTROS DE CALIDAD.....	6
9. DOCUMENTOS DE REFERENCIA.....	6
10. ANEXOS.....	7

	PROCEDIMIENTO	Código: P-EDU-07
	Formulación del Plan Operativo Anual de Inversiones	Versión: 01 Fecha: 12/11/2013
		Página 3 de 8

1. OBJETO

Definir la inversión anual y los recursos necesarios para la ejecución de los programas y proyectos definidos en el plan de desarrollo educativo de la Secretaría de Educación, dando un orden de prioridad y las vigencias necesarias para la ejecución de los mismos.

2. ALCANCE

Este subproceso inicia con la identificación de programas, subprogramas y objetivos del sector educativo. Contempla la priorización de los proyectos de inversión a realizar y las vigencias necesarias para su ejecución y la generación del plan operativo anual de inversiones. Finaliza con la aprobación del plan operativo anual de inversiones por parte del Comité Directivo de la Secretaría de Educación.

3. DEFINICIONES

3.1 PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

Es el plan conformado por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional, en el que se señalan los propósitos y objetivos nacionales de largo plazo, las metas y prioridades de la acción estatal a mediano plazo y las estrategias y orientaciones generales de la política económica, social y ambiental que serán adoptadas por el gobierno.

3.2 PLAN SECTORIAL

Por el cual se establecen las políticas educativas y las metas a ser cumplidas durante un período de administración.

3.3 PLANIFICACIÓN

Base de la gestión departamental, Lineamientos generales para la formulación del plan de desarrollo departamental 2004-2007. Departamento nacional de planeación

	PROCEDIMIENTO	Código: P-EDU-07
	Formulación del Plan Operativo Anual de Inversiones	Versión: 01 Fecha: 12/11/2013
		Página 4 de 8

Lineamientos para la evaluación de la formulación y ejecución de los planes de desarrollo educativo como una herramienta para fortalecer la gestión de las entidades territoriales certificadas, 2005. MEN

Instrumentos para la ejecución, seguimiento y evaluación del plan de desarrollo departamental plan indicativo, plan operativo anual de inversiones y plan de acción, 2004. Departamento Nacional de Planeación

4. NORMATIVIDAD

- Ley 115 de febrero 8 de 1994: Ley General de Educación: señala las normas generales para regular el Servicio Público de la Educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad. Se fundamenta en los principios de la Constitución Política sobre el derecho a la educación que tiene toda persona, en las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra y en su carácter de servicio público.
- Ley 134 de mayo 31 de 1994, Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana.
- Ley 152 de julio 15 de 1994, Ley orgánica del plan de desarrollo. Donde se define la planeación como un proceso constituido por la formulación, la ejecución, el seguimiento y la evaluación de los planes.
- Ley 715 de 2001. Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos, 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.
- Ley 388 de julio 15 de 1997. Que busca el ordenamiento del territorio por medio de la adopción de acciones políticas, administrativas y de planificación física que orienten el desarrollo del territorio
- Decreto 841 de abril 20 de 1990: Por el cual se reglamenta la Ley 38 de 1989, formativa del presupuesto general de la Nación, en lo referente al banco de proyectos de inversión y otros aspectos generales. (Artículos 2, 5, 7, 22, 26, 28, 32 y 34).
- Decreto 111 de enero 15 de 1996: por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto. (Artículos 8). Artículo 8: "El Plan operativo anual de inversiones señalará los proyectos de inversión clasificados por sectores, órganos y programas. Este plan guardará concordancia con el plan nacional de inversiones. El departamento nacional de planeación preparará un informe

	PROCEDIMIENTO	Código: P-EDU-07
	Formulación del Plan Operativo Anual de Inversiones	Versión: 01 Fecha: 12/11/2013
		Página 5 de 8

regional y departamental del presupuesto inversión para discusión en las comisiones económicas de Senado y Cámara de Representantes.

5. CONDICIONES GENERALES

5.1 CLASIFICACIÓN

PROCESO: Educación

SUBPROCESO: Planeamiento Educativo.

5.2 INTERRELACIONES: PROVEEDORES Y CLIENTES

Planeación Nacional, Plan Decenal de Educación, Instituciones Gubernamentales y no Gubernamentales, Planeación Departamental, Dependencias de la Secretaría de Educación Departamental, Instituciones Educativas.

5.3 RIESGOS Y CONTROLES

5.3.1 Riesgos

- Los actores no acepten o no participen en la convocatoria.
- La ejecución de los proyectos no se direcciona sobre las metas o se desvíe su destinación.
- Las dependencias entregan informaciones parciales, incompletas o no entregan la información.

5.3.2 Puntos de control

- Evaluación trimestral de la ejecución de las metas.

	PROCEDIMIENTO	Código: P-EDU-07
	Formulación del Plan Operativo Anual de Inversiones	Versión: 01 Fecha: 12/11/2013
		Página 6 de 8

6. CONTENIDO

No.	DESCRIPCIÓN	PRODUCTO	RESPONSABLE	TIEMPO
1	Solicitar la información de los programas, subprogramas, metas y proyectos a cargo de cada área y la información de los recursos asignados al sector		Director Planeamiento Educativo	
2	Dar un orden de prioridad para los programas y proyectos de inversión y las vigencias necesarias para la ejecución de los mismos		Director Planeamiento Educativo	
3	Registrar los programas, metas y proyectos que se van a ejecutar durante la vigencia fiscal por área.		Director Planeamiento Educativo	
4	Consolidar el Plan Operativo Anual de Inversiones definido		Director Planeamiento Educativo	
5	Convocar al comité Directivo y verificar la asistencia de todos sus miembros		Director Planeamiento Educativo	
6	Analizar y verificar consistencia del POAI generado		Director Planeamiento Educativo	
7	Coordinar el reajuste del Plan operativo anual de inversiones y la asignación de recursos para cada proyecto		Director Planeamiento Educativo	
8	Generar el POAI para su revisión y aprobación		Director Planeamiento Educativo	
9	Aprobar el plan Operativo Anual de Inversiones consolidado		Director Planeamiento Educativo	

	PROCEDIMIENTO	Código: P-EDU-07
	Formulación del Plan Operativo Anual de Inversiones	Versión: 01 Fecha: 12/11/2013
		Página 7 de 8

7. REGISTROS DE CALIDAD

IDENTIFICACIÓN		ALMACENAMIENTO Y RECUPERACIÓN			ACCESO	CONSERVACIÓN	DISPOSICIÓN FINAL
Código	Nombre	Recolección	Indización	Clasificación	Personal Autorizado	Tiempo de Retención	Método
No aplica	Requerimientos	Técnico Operativo	Carpeta	Cronológica	Funcionarios de la dependencia	3 años	eliminación
No aplica	Actas	Técnico Operativo	Carpeta	Cronológica y numérica	Funcionarios de la dependencia	5 años	eliminación
No aplica	Informes	Técnico Operativo	Carpeta	Cronológico	Funcionarios de la dependencia	5 años	eliminación

8. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- 8.1 Plan de Desarrollo Nacional.
- 8.2 Plan Decenal de educación.
- 8.3 Plan de Desarrollo Departamental.
- 8.4 Agenda para el siglo XXI.
- 8.5 Revolución Educativa.

9. ANEXOS

No aplica.



IDENTIFICACIÓN, FORMULACIÓN, EVALUACIÓN E INSCRIPCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

ELABORACIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
María Cristina Duque Vargas	Jans Diemen Martínez	María Victoria Fernández Garzón
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Director	Cargo: Secretaria de Despacho

	PROCEDIMIENTO	Código: P-EDU-08
	Identificación, formulación, evaluación e inscripción de proyectos de inversión pública	Versión: 03 Fecha: 29/10/2013
		Página 2 de 7

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETO.....	3
2. ALCANCE.....	3
3. DEFINICIONES.....	3
4. NORMATIVIDAD.....	4
5. CONDICIONES GENERALES.....	4
6. CONTENIDO.....	5
8. REGISTROS DE CALIDAD.....	6
9. DOCUMENTOS DE REFERENCIA.....	6
10. ANEXOS.....	7

	PROCEDIMIENTO	Código: P-EDU-08
	Identificación, formulación, evaluación e inscripción de proyectos de inversión pública	Versión: 03 Fecha: 29/10/2013
		Página 3 de 7

1. OBJETO

Este procedimiento tiene por objeto establecer los pasos a seguir en la identificación, formulación y evaluación de proyectos de inversión pública soportado en la Metodología General Ajustada (METODOLO 3) como requisito para el registro en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública Departamental (BPPIND) y la construcción del Plan Operativo Anual de Inversiones Departamental (POAID).

2. ALCANCE

Inicia recibiendo la información de las iniciativas aprobadas o los cambios aprobados a los programas y proyectos, continua con el ingreso de la información de cada alternativa detectada para la iniciativa relacionada con programas y proyectos en los módulos de preparación, evaluación exante y programación de la metodología general ajustada MGA, para formular en detalle el proyecto a ejecutar, generar su ficha de estadísticas básicas de inversión EBI y finalizar registrando el programa y proyecto en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental

3. DEFINICIONES

3.1 BPPID

Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento.

3.2 DNP

Departamento Nacional de Planeación.

3.3 MGA

Metodología general ajustada.

3.4 POAI

Plan Operativo Anual de Inversiones.

	PROCEDIMIENTO	Código: P-EDU-08
	Identificación, formulación, evaluación e inscripción de proyectos de inversión pública	Versión: 03 Fecha: 29/10/2013
		Página 4 de 7

3.5 PROYECTO DE INVERSIÓN

Conjunto autónomo de inversiones, políticas y medidas institucionales y de otras índoles diseñadas para lograr un objetivo (o conjunto de objetivos) de desarrollo en un período determinado, o solucionar un problema o satisfacer una necesidad. Unidad operacional que vincula recursos, actividades y productos durante un período determinado y con una ubicación definida para resolver problemas o necesidades de la población. Debe formar parte integral de un programa.

3.6 SSEPI

Sistema de Seguimiento y Evaluación Proyectos de Inversión Pública.

4. NORMATIVIDAD

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 152 de 1994.
- Ley 38 Abril 21 de 1989
- Ley 80 Octubre de 1993
- Decreto 841 Abril 20 de 1990-
- Ley 715 Diciembre 21 de 2001
- Decreto 841 Abril 20 de 1991
- Resolución 3127 Noviembre de 1992-
- Decreto 359 de 1995.
- Decreto 111 de 1996.
- Resolución 0806 de 2005, DNP.
- Ordenanza 015 de 1994.
- Ordenanza 041 de 1996.
- Decreto 1253 de 1997.
- Plan Nacional de Desarrollo
- Plan Sectorial
- Manual Metodológico

5. CONDICIONES GENERALES

5.1 CLASIFICACIÓN

PROCESO: Educación

SUBPROCESO: Planeamiento educativo

	PROCEDIMIENTO	Código: P-EDU-08
	Identificación, formulación, evaluación e inscripción de proyectos de inversión pública	Versión: 03 Fecha: 29/10/2013
		Página 5 de 7

5.2 INTERRELACIONES

PROVEEDORES: Instituciones Educativas, Ministerio de Educación Nacional, Gobernación del Quindío

CLIENTES: Instituciones Educativas del Departamento, Departamento del Quindío, Comunidad Educativa

5.3 RIESGOS Y CONTROLES

5.3.1 Riesgos

- Presupuestos sobrestimados
- Información desactualizada.

5.3.2 Puntos de control

- Tener en cuenta el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Plan Financiero.
- Recurrir a fuentes oficiales de información

	PROCEDIMIENTO	Código: P-EDU-08
	Identificación, formulación, evaluación e inscripción de proyectos de inversión pública	Versión: 03 Fecha: 29/10/2013
		Página 6 de 7

6. CONTENIDO

No.	DESCRIPCIÓN	PRODUCTO	RESPONSABLE	TIEMPO
1	Diligenciar la información requerida en la Metodología General Ajustada y generar la ficha EBI	Ficha EBI	Profesional Universitario	1 día
2	Verificar la concordancia del proyecto con el Plan de Desarrollo Departamental vigente y sus respectivas metas	Meta identificada	Profesional Universitario	Mismo día
3	Remitir proyecto en los formatos MGA a la Secretaria de Planeación y planificación del Departamento, para su respectiva viabilización e inscripción en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental (BPPID)	Proyecto viabilizado	Profesional Universitario	1 día
4	Expedir certificado de registro BPPID	Certificado de registro BPPID	Secretaria de Planeación y Planificación	2 día
5	Archivo de gestión	Archivar documento	Profesional universitario	1 día

7. REGISTROS DE CALIDAD

IDENTIFICACIÓN		ALMACENAMIENTO Y RECUPERACIÓN			ACCESO	CONSERVACIÓN	DISPOSICIÓN FINAL
Código	Nombre	Recolección	Indización	Clasificación	Personal Autorizado	Tiempo de Retención	Método
No aplica	Requerimientos	Profesional Universitario	Carpeta	Alfabética por línea de inversión	Funcionarios de la dependencia	2 años	Eliminación
No aplica	Proyectos	Profesional Universitario	Carpeta	Alfabético y cronológico	Funcionarios de la dependencias	8 años	Eliminación
No aplica	Informes	Profesional Universitario	Carpeta	Cronológico	Funcionarios de la Dependencia	10 años	Eliminación
NA	Reporte de ejecución recursos	Profesional Universitario	Carpeta	Cronológico	Funcionarios de la Dependencia	2 años	Eliminación

	PROCEDIMIENTO	Código: P-EDU-08
	Identificación, formulación, evaluación e inscripción de proyectos de inversión pública	Versión: 03 Fecha: 29/10/2013
		Página 7 de 7

F-DAP-09	Solicitud de registro proyecto Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental	Profesional Universitario	Carpeta	Cronológico	Funcionarios de la Dependencia	2 años	Eliminación
----------	--	---------------------------	---------	-------------	--------------------------------	--------	-------------

8. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

8.1 Manual metodológico general, para la identificación, preparación y evaluación de proyectos. Versión Ajustada.

8.2 Requerimientos recibidos y despachados.

8.3. Subproceso B01.01-B01.02

9. ANEXOS

No aplica.



SEGUIMIENTO A LA INVERSIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y DE ENTIDADES SOLIDARIAS

ELABORACIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
María Cristina Duque Vargas	Jans Diemen Martínez	María Victoria Fernández Garzón
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Director	Cargo: Secretaria de Despacho

	PROCEDIMIENTO	Código: P-EDU-09
	Seguimiento a la inversión de los recursos públicos y de entidades solidarias	Versión: 03 Fecha: 29/10/2013
		Página 2 de 7

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETO.....	3
2. ALCANCE.....	3
3. DEFINICIONES.....	3
4. NORMATIVIDAD.....	4
5. CONDICIONES GENERALES.....	4
6. CONTENIDO.....	5
8. REGISTROS DE CALIDAD.....	6
9. DOCUMENTOS DE REFERENCIA.....	6
10. ANEXOS.....	7

	PROCEDIMIENTO	Código: P-EDU-09
	Seguimiento a la inversión de los recursos públicos y de entidades solidarias	Versión: 03 Fecha: 29/10/2013
		Página 3 de 7

1. OBJETO

Este procedimiento tiene por objeto hacer seguimiento a la inversión pública y a los excedentes financieros destinados de manera voluntaria por parte de las entidades del sector solidario (cooperativas) a las instituciones Educativas del departamento.

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica en el seguimiento a la inversión pública y los excedentes financieros destinados de manera voluntaria por parte de las entidades del sector solidario (cooperativas) a las instituciones Educativas del departamento, en cumplimiento de las directrices nacionales. El proceso inicia con la Notificación por parte del MEN; además cuando una cooperativa inscribió un proyecto en el departamento del Quindío y finaliza con la certificación expedida por el MEN que la cooperativa y la secretaría de educación efectivamente realizo la inversión de los excedentes financieros en el sector educación oficial formal, validando la inversión, generada por auditor de la cooperativa, de acuerdo con la ley 863 del 2003 y en cumplimiento con el decreto 80 del 2004.

3. DEFINICIONES

3.1 ECONOMIA SOLIDARIA

Es un sistema socio económico cultural y ambiental conformado por le conjunto de fuerzas organizadas en formas asociativas, identificadas por practicas autogestionarias solidarias, democráticas y humanistas, sin animo de lucro, para el desarrollo integral del ser humano.

3.2 EXENCIÓN DE IMPUESTOS

Es un procedimiento tributario mediante el cual se libera el pago de tributos. Las instituciones solidarias invierten en educación formal una suma igual o superior al 20% del excedente del ejercicio del año anterior declarado. Las alternativas de inversión de los recursos son las siguientes: a) "Acceso con Calidad a la Educación Superior en Colombia, ACCES" que administra el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior, ICETEX b) Subsidios a cupos escolares en educación formal preescolar, básica, media y superior,

	PROCEDIMIENTO	Código: P-EDU-09
	Seguimiento a la inversión de los recursos públicos y de entidades solidarias	Versión: 03 Fecha: 29/10/2013
		Página 4 de 7

administrados conjuntamente por la entidad y el ICETEX; c) Proyectos educativos adelantados por las entidades, conjuntamente con las Secretarías de Educación

3.3. INVERSIÓN PÚBLICA

Es la utilización del dinero recaudado en impuestos, por parte de las entidades del gobierno, para reinvertirlo en beneficios dirigidos a la población que atiende, representada en obras, infraestructura, servicios, desarrollo de proyectos productivos, incentivo en la creación y desarrollo de empresas, promoción de las actividades comerciales, generación de empleo, protección de derechos fundamentales, y mejoramiento de la calidad de vida en general. La inversión pública se encuentra regulada por leyes, normas y procedimientos, que le definen lo que es viable y lo que está prohibido, los responsables y montos autorizados, actividades permitidas y requisitos que deben cumplir.

4. NORMATIVIDAD

- Ley 715 de 2001: artículo 5, por medio de la cual se regula la asignación y ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones.
- Ley 863 de 2003
- Decreto 2880 del 07 de Septiembre de 2004.
- Ley 38 Abril 21 de 1989
- Ley 80 Octubre de 1993
- Ley 152 Julio de 1994
- Decreto 3286 de Octubre del 2004
- Decreto 111 de Enero de 1996
- Decreto 841 20 de Abril de 1990
- Metodología de Seguimiento de programas y proyectos de inversión Versión oficial.
- Ley 179 30 de Diciembre de 1994

5. CONDICIONES GENERALES

5.1 CLASIFICACIÓN

PROCESO: Educación

SUBPROCESO: Planeamiento educativo

5.2 INTERRELACIONES

	PROCEDIMIENTO	Código: P-EDU-09
	Seguimiento a la inversión de los recursos públicos y de entidades solidarias	Versión: 03 Fecha: 29/10/2013
		Página 5 de 7

PROVEEDORES: Ministerio de Educación Nacional, Sector Solidario (Cooperativas).

CLIENTES: Instituciones Educativas del Departamento.

5.3 RIESGOS Y CONTROLES

5.3.1 Riesgos

- Las cooperativas y las organizaciones mutualistas desconocen los procesos y procedimientos para la entrega de los recursos para la financiación de los proyectos para la educación formal.
- Los procesos y procedimientos internos para la ejecución de proyectos demoran las inversiones.

5.3.2 Puntos de control

- Informar a través de la página web de la Secretaría de Educación Departamental sobre los requisitos y procedimientos para la inversión de los excedentes cooperativos
- Mantener contacto permanente con los administradores del sistema en el MEN

6. CONTENIDO

No.	DESCRIPCIÓN	PRODUCTO	RESPONSABLE	TIEMPO
1	Recibir notificación mediante correo electrónico del MEN que se ha inscrito un proyecto de inversión de excedentes financieros para una Institución Educativa del Departamento.	Recepción de información	Profesional Universitario	1 día
2	Ingresa al aplicativo verifica la pertinencia del proyecto y su concordancia con el Plan de Desarrollo Departamental vigente, se envía viabilizado al MEN	Visto Bueno	Profesional Universitario	1 día

	PROCEDIMIENTO	Código: P-EDU-09
	Seguimiento a la inversión de los recursos públicos y de entidades solidarias	Versión: 03 Fecha: 29/10/2013
		Página 6 de 7

3	Recibir visto bueno del MEN mediante aplicativo autorizando la inversión de los recursos descritos en el proyecto por parte de la cooperativa	Proyecto aprobado	Profesional Universitario	1 día
4	Recibe certificación por parte de la I.E del recibo los bienes determinados en el proyecto. Y del revisor fiscal de la cooperativa señalando el monto y el año a que corresponden los excedentes	Certificación	Profesional Universitario	4 horas
5	Solicita al MEN certificado de inversión para la cooperativa	Certificación	Profesional Universitario	1 día
6	Recibe certificación del MEN,	Recepción documento	Profesional Universitario	30 días
8	Archivar (Archivo de gestión)	Archivo	Profesional Universitario	3 horas

7. REGISTROS DE CALIDAD

IDENTIFICACIÓN		ALMACENAMIENTO Y RECUPERACIÓN			ACCESO	CONSERVACIÓN	DISPOSICIÓN FINAL
Código	Nombre	Recolección	Indización	Clasificación	Personal Autorizado	Tiempo de Retención	Método
No aplica	Requerimientos	Profesional Universitario	Carpeta	Alfabética por línea de inversión	Funcionarios de la dependencia	2 años	Eliminación
No aplica	Proyectos	Profesional Universitario	Carpeta	Alfabético y cronológico	Funcionarios de la dependencias	4 años	Eliminación
No aplica	Informes	Profesional Universitario	Carpeta	Cronológico	Funcionarios de la Dependencia	10 años	Eliminación
NA	Reporte de ejecución recursos de excedentes	Profesional Universitario	Carpeta	Cronológico	Funcionarios de la Dependencia	2 años	Eliminación

	PROCEDIMIENTO	Código: P-EDU-09
	Seguimiento a la inversión de los recursos públicos y de entidades solidarias	Versión: 03 Fecha: 29/10/2013
		Página 7 de 7

8. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- 8.1 Carta Circular Ministerio de Educación de 2005
- 8.2 Requerimientos recibidos y despachados.

9. ANEXOS

No aplica.



COORDINACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

ELABORACIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Jans Diemen Atehortúa	María Victoria Fernández Garzón	María Victoria Fernández Garzón
Cargo: Director	Cargo: Secretario de Despacho	Cargo: Secretario de Despacho

	PROCEDIMIENTO	Código: P-EDU-10
	Coordinación de la Asistencia Técnica	Versión: 03 Fecha: 13/11/2013
		Página 2 de 6

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETO	3
2. ALCANCE	3
3. DEFINICIONES	3
4. NORMATIVIDAD	3
5. CONDICIONES GENERALES	4
6. CONTENIDO	5
7. REGISTROS DE CALIDAD	6
8. DOCUMENTOS DE REFERENCIA	6
9. ANEXOS	6

	PROCEDIMIENTO	Código: P-EDU-10
	Coordinación de la Asistencia Técnica	Versión: 03 Fecha: 13/11/2013
		Página 3 de 6

1. OBJETO

Elaborar la agenda y el plan de asistencia técnica con base en las solicitudes presentadas por los establecimientos educativos y los municipios no certificados, debidamente aprobados por el Comité Directivo, que permita la articulación entre las áreas de la Secretaría y el solicitante, con el fin de prestar de la mejor forma el apoyo requerido para el fortalecimiento de la gestión institucional.

2. ALCANCE

El proceso inicia cuando Planeación recibe las solicitudes de asistencia técnica con base en las solicitudes presentadas por los establecimientos educativos y los municipios no certificados, debidamente aprobados por el Comité Directivo. Incluye la elaboración de la agenda coordinada de asistencia técnica de la Secretaría, la aprobación de la agenda por parte del Comité Directivo, la confirmación y reconfirmación con los establecimientos educativos, municipios no certificados y áreas de la Secretaría.

3. DEFINICIONES

3.1 ASISTENCIA TECNICA

Labor que deben realizar las entidades territoriales (Secretaría de Educación) con el objetivo de fortalecer y apoyar la Gestión Directiva, Académica, Comunitaria, Administrativa y Financiera de las Instituciones Educativas y municipios no certificados.

4. NORMATIVIDAD

- Ley 115 de febrero 8 de 1994: Ley General de Educación: señala las normas generales para regular el Servicio Público de la Educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad. Se fundamenta en los principios de la Constitución Política sobre el derecho a la educación que tiene toda persona, en las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra y en su carácter de servicio público.

	PROCEDIMIENTO	Código: P-EDU-10
	Coordinación de la Asistencia Técnica	Versión: 03 Fecha: 13/11/2013
		Página 4 de 6

- Ley 715 de 2001. Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos, 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.

5. CONDICIONES GENERALES

5.1 CLASIFICACIÓN

PROCESO: Educación

SUBPROCESO: Planeamiento Educativo.

5.2 INTERRELACIONES: PROVEEDORES Y CLIENTES

Instituciones Educativas, Dependencias de la Secretaría de Educación Departamental,

5.3 RIESGOS Y CONTROLES

5.3.1 Riesgos

Que las instituciones Educativas no reporten necesidades de asistencia técnica.

5.3.2 Puntos de control

Circulares Informativas

	PROCEDIMIENTO	Código: P-EDU-10
	Coordinación de la Asistencia Técnica	Versión: 03 Fecha: 13/11/2013
		Página 5 de 6

6. CONTENIDO

No.	DESCRIPCIÓN	PRODUCTO	RESPONSABLE	TIEMPO
1	Recibir las solicitudes de asistencia técnica (demanda) y el plan de asistencia técnica de la Secretaría aprobado	Recepción de solicitudes	Director Planeamiento Educativo	1 día
2	Estudiar la viabilidad de ejecución de las solicitudes de asistencia técnica presentadas por los establecimientos educativos	Análisis de la información	Director Planeamiento Educativo	1 día
3	Consolidar la programación de las áreas para generar la Agenda coordinada de asistencia técnica de la Secretaría	Elaborar cronograma	Director Planeamiento Educativo	1 día
4	Revisar y enviar la agenda coordinada de asistencia técnica al Comité Directivo para su aprobación	Cronograma o agenda revisada	Director Planeamiento Educativo	1 día
5	Aprobar la agenda coordinada de asistencia técnica para proceder a su ejecución	Agenda aprobada	Director Planeamiento Educativo	1 día
6	Distribuir la agenda coordinada de asistencia técnica aprobada y reconfirmada, a las áreas de la Secretaría para su ejecución	Socialización de agenda aprobada	Director Planeamiento Educativo	1 día

	PROCEDIMIENTO	Código: P-EDU-10
	Coordinación de la Asistencia Técnica	Versión: 03 Fecha: 13/11/2013
		Página 6 de 6

7. REGISTROS DE CALIDAD

IDENTIFICACIÓN		ALMACENAMIENTO Y RECUPERACIÓN			ACCESO	CONSERVACIÓN	DISPOSICIÓN FINAL
Código	Nombre	Recolección	Indización	Clasificación	Personal Autorizado	Tiempo de Retención	Método
No aplica	Requerimientos	Técnico Operativo	Carpeta	Cronológica	Funcionarios de la dependencia	3 años	eliminación
F-AE-45	Control de Asistencia Reunión Externa	Técnico Operativo	Carpeta	Cronológica	Funcionarios de la dependencia	5 años	eliminación
No aplica	Informes	Técnico Operativo	Carpeta	Cronológico	Funcionarios de la dependencia	5 años	eliminación

8. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

8.1 Plan o agenda de Asistencia Técnica.

9. ANEXOS

No aplica.



AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL INSTITUCIONES EDUCATIVAS

ELABORACIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Erika Patricia Ríos Jiménez	Efraín Sáenz	María Victoria Fernández G
Cargo: Supervisor Docente	Cargo: Director	Cargo: Secretario de Despacho

	PROCEDIMIENTO	Código: P-EDU-26
	Autoevaluación institucional instituciones educativas	Versión: 03 Fecha: 04/10/2013
		Página 2 de 6

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETO	3
2. ALCANCE	3
3. DEFINICIONES.....	3
4. NORMATIVIDAD.....	4
5. CONDICIONES GENERALES	4
6. CONTENIDO.....	5
7. REGISTROS DE CALIDAD.....	6
8. DOCUMENTOS DE REFERENCIA	6
9. ANEXOS	6

	PROCEDIMIENTO	Código: P-EDU-26
	Autoevaluación institucional instituciones educativas	Versión: 03 Fecha: 04/10/2013
		Página 3 de 6

1. OBJETO

Promover y gestionar el desarrollo de la ruta de mejoramiento institucional al interior de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales así como, responder por la consolidación de resultados, que permita verificar si los establecimientos educativos están organizados adecuadamente para cumplir con los objetivos de la gestión educativa y revisar la manera como están enfocando sus esfuerzos para el cumplimiento de metas, de acuerdo con sus fortalezas y oportunidades de mejora.

2. ALCANCE

Inicia con la revisión de los lineamientos, directrices y guías metodológicas emitidas por el MEN sobre la gestión educativa, para la implementación de la ruta de mejoramiento, por parte de la SE. Continúa con la definición de la estrategia para acompañar el desarrollo de la ruta de mejoramiento en los EE oficiales y no oficiales seleccionados y finaliza con la elaboración y análisis del informe consolidado a nivel territorial de los resultados de la autoevaluación y los planes de mejoramiento institucional.

Para el caso de los Establecimientos Educativos no oficiales, los resultados de la autoevaluación son enviados al macroproceso F. Gestión de la inspección y vigilancia de EE, para que se emita el respectivo acto administrativo relacionado con el régimen de costos para la definición de tarifas del EE.

3. DEFINICIONES

3.1 AUTOEVALUACION

Proceso de reflexión interno, integral, participativo respecto al servicio educativo que se ofrece en la institución, en cumplimiento de la política educativa nacional, departamental, municipal e institucional.

3.2 COMUNIDAD EDUCATIVA

Directivos, Docentes, Administrativos, Estudiantes y Padres de Familia.

3.3 FORTALEZAS

	PROCEDIMIENTO	Código: P-EDU-26
	Autoevaluación institucional instituciones educativas	Versión: 03 Fecha: 04/10/2013
		Página 4 de 6

Los logros más significativos de la institución.

3.4 OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO

Aspectos débiles en la institución.

4. NORMATIVIDAD

- Ley 115 de 1994. (Por medio de la cual se regula el sistema Educativo) capítulo tercero artículo 84.
- Ley 715 de 2001 artículo 10 numeral 10.14
- Guía número 34 del ministerio de Educación Nacional
- Ley 1324 de 209
- Ley 1278
- Ley 715
- Resolución 4434 de 2006
- Resolución 4444 de 2006

5. CONDICIONES GENERALES

5.1 CLASIFICACIÓN

PROCESO: Educación.

SUBPROCESO: Calidad del Servicio Educativo.

5.2 INTERRELACIONES

PROVEEDOR: Ministerio de Educación Nacional, Secretaría de Educación Departamental, Las Instituciones Educativas del Departamento del Quindío.

CLIENTE: Instituciones educativas, Comunidad Educativa.

5.3 RIESGOS Y CONTROLES

5.3.1 Riesgos

- Falta de garantías de participación de la comunidad Educativa en el desarrollo de la autoevaluación como proceso.

	PROCEDIMIENTO	Código: P-EDU-26
	Autoevaluación institucional instituciones educativas	Versión: 03 Fecha: 04/10/2013
		Página 5 de 6

- Resultados de la autoevaluación convertida en un simple documento y no como base para el mejoramiento de las Instituciones Educativas.

5.3.2 Puntos de Control

- Documento de autoevaluación Institucional.
- Requerimientos Rectores.

6. CONTENIDO

No	DESCRIPCIÓN	PRODUCTO	RESPONSABLE	TIEMPO
1	Planear proceso de autoevaluación institucional.	Plan de trabajo elaborado	Supervisor docente (Grupo de Evaluación)	2 días
2	Brindar asesoría a rectores y coordinadores para realizar la autoevaluación institucional de acuerdo con la guía 34 del MEN.	Asesoría realizada	Supervisor docente (Grupo de Evaluación)	15 días
3	Adelantar revisión de las autoevaluaciones institucionales y los planes de mejoramiento en la plataforma SIGCE..	Proceso revisado	Supervisor docente responsable de los planes de mejoramiento	30 días
4	Presentar informe de resultados plataforma del sigce	Revisión plataforma sigce	Supervisor docente (Grupo de Evaluación)	2 días
10	Disponer archivo (Archivo de gestión)	P:A:M	Supervisor Docente (Grupo de Evaluación)	15 minutos

	PROCEDIMIENTO	Código: P-EDU-26
	Autoevaluación institucional instituciones educativas	Versión: 03 Fecha: 04/10/2013
		Página 6 de 6

7. REGISTROS DE CALIDAD

IDENTIFICACIÓN		ALMACENAMIENTO Y RECUPERACIÓN			ACCESO	CONSERVACIÓN		DISPOSICIÓN FINAL
Código	Nombre	Recolección	Indización	Clasificación	Personal Autorizado	Tiempo de retención en Archivo de Gestión	Tiempo de retención en Archivo Central	Método
N/A	Control de recepción de auto-evaluaciones Institucionales	Supervisor Docente	Registro/ Autoevaluaciones Institucionales	Cronológico	Supervisión Docente	2 años	3 años	Selección y eliminación
F-EDU-45	Registros de asistencia	Supervisor Docente	Registro/ Asistencias	Cronológico	Supervisión Docente	2 años	3 años	Selección y eliminación
F-EDU-47	Actas de reunión	Supervisor Docente	Actas/ Instituciones Educativas	Cronológico y numérico	Supervisión Docente	2 años	3 años	Selección y eliminación
NA	Informes	Supervisor Docentes	Informes/ Auto-evaluación Institucional	Cronológico	Supervisión Docente	2 años	3 años	Selección y eliminación

8. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- 8.1 Guía N° 34 sobre autoevaluación institucional del MEN
- 8.2 Autoevaluaciones Institucionales.
- 8.3 Requerimientos Instituciones Educativas.

9. ANEXOS

- 9.1 F-EDU-45 Registros de asistencia.
- 9.2 F-EDU-47 Actas de reunión.



EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES

ELABORACIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Erika Patricia Ríos Jiménez	Efraín Sáenz	María Victoria Fernández Garzón
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Director	Cargo: Secretario de Despacho

	PROCEDIMIENTO	Código: P-EDU-27
	Evaluación de Desempeño Docente y Directivos Docentes	Versión: 03 Fecha: 04/10/2013
		Página 2 de 7

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETO	3
2. ALCANCE	3
3. DEFINICIONES	3
4. NORMATIVIDAD	3
5. CONDICIONES GENERALES	4
6. CONTENIDO	4
7. REGISTROS DE CALIDAD	5
8. DOCUMENTOS DE REFERENCIA	6
9. ANEXOS	6

	PROCEDIMIENTO	Código: P-EDU-27
	Evaluación de Desempeño Docente y Directivos Docentes	Versión: 03 Fecha: 04/10/2013
		Página 3 de 7

1. OBJETO

Garantizar que los establecimientos educativos oficiales apliquen las evaluaciones de periodo de prueba y desempeño anual a los docentes y directivos docentes que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002, de acuerdo con la normatividad vigente y las orientaciones emitidas por el Ministerio de Educación Nacional.

2. ALCANCE

Este proceso compromete a directivos y docentes vinculados por el decreto 1278 de 2002.

3. DEFINICIONES

3.1 EVALUACION DEL DESEMPEÑO

Referido a una acción continua de valoración en el cumplimiento de las funciones y el compromiso institucional de directivos y docentes vinculados por concurso.

4. NORMATIVIDAD

- Decreto 1278 de 2002.
- Ley 115 de 1994.
- Ley 715 de 2001.
- Decreto 2277 de 1979.
- Decreto 0709 de 1996.
- Decreto 385 de 1998.
- Decreto 1095 de 2005.
- Resolución 921 de 1998.
- Decreto 3782 de 2 octubre de 2007. Por el cual se reglamente la evaluación anual de desempeño laboral de los servidores públicos docentes y directivos docentes que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002.
- Decreto 2715 del 21 de julio de 2009. Por el cual se reglamenta la evaluación de competencias de los docentes y directivos docentes regidos por el Decreto ley 1278 de 2002 y se dictan otras disposiciones.

	PROCEDIMIENTO	Código: P-EDU-27
	Evaluación de Desempeño Docente y Directivos Docentes	Versión: 03 Fecha: 04/10/2013
		Página 4 de 7

- Resolución 2015 del 2 de junio de 2005. Por la cual se reglamenta la evaluación del desempeño laboral de los docentes y directivos docentes en período de prueba.
- Decreto 2035 del 16 de junio de 2005. Por el cual se reglamenta el parágrafo 1º del artículo 12 del Decreto-ley 1278 de 2002.

5. CONDICIONES GENERALES

5.1 CLASIFICACIÓN

PROCESO: Educación.

SUBPROCESO: Calidad Educativa.

5.2 INTERRELACIONES

PROVEEDOR: Ministerio de Educación Nacional, Secretaría de Educación Departamental, Institución Educativa, Docentes y Directivos Docentes.

CLIENTE: Docentes y Directivos Docentes.

5.3 RIESGOS Y CONTROLES

5.3.1 Riesgos

- Falta de objetividad e imparcialidad al realizar el proceso de evaluación del desempeño

5.3.2 Puntos de Control

- Protocolos de evaluación definidos por el Ministerio de Educación
- Recursos de reposición y apelación interpuestos por los funcionarios evaluados.

6. CONTENIDO

	PROCEDIMIENTO	Código: P-EDU-27
	Evaluación de Desempeño Docente y Directivos Docentes	Versión: 03 Fecha: 04/10/2013
		Página 5 de 7

No.	DESCRIPCIÓN	PRODUCTO	RESPONSABLE	TIEMPO
1	Planear proceso de evaluación de desempeño de docentes y directivos.	Plan de acción elaborado	Supervisor Grupo de evaluación	2 días
2	Brindar asesoría a rectores y coordinadores sobre el proceso de evaluación de desempeño de acuerdo a protocolo nacional.	Asesoría realizada	Supervisor Grupo de evaluación	15 días
3	Elaborar la resolución con el cronograma de la evaluación y designar los evaluadores para los directivos que no tienen superior inmediato.	Resolución expedida	Dirección de calidad	11 días
4	Determinar las necesidades de nuevas orientaciones y apoyo a las Instituciones Educativas dentro del proceso de evaluación del desempeño	Necesidades de apoyo detectadas	Supervisor Grupo de Evaluación	2 días
5	Socializar resultados de la evaluación de directivos y docentes	Cuadro de resultados según informe de humano	Supervisor Grupo de evaluación	4 horas
6	Emitir circular Instrucciones a los rectores para la consolidar y entregar el resultado de las evaluaciones a la SED.y subirlos a la plataforma de humano	Evaluaciones entregadas	Rectores Grupo de evaluación	4 días
7	Emitir concepto sobre las obras, teniendo en cuenta las valoraciones y evaluación final realizada por el evaluador (s) designado (s).	Concepto del evaluador (es) Oficio del Comité de obras escritas	Comité de obras escritas	1 día
8	Elaborar resolución y enviar concepto de Evaluación de obra escrita a la Oficina jurídica de la SED.	Concepto del evaluador; 1 ejemplar de la obra,; Certificado de autoría; fotocopia resolución de ascenso; Fotocopia ultimo titulo universitario; constancia de trabajo, hoja de vida	Dirección de Calidad Educativa Comité de obras escritas	1 día

7. REGISTROS DE CALIDAD

	PROCEDIMIENTO	Código: P-EDU-27
	Evaluación de Desempeño Docente y Directivos Docentes	Versión: 03 Fecha: 04/10/2013
		Página 6 de 7

IDENTIFICACIÓN		ALMACENAMIENTO Y RECUPERACIÓN			ACCESO	CONSERVACIÓN	DISPOSICIÓN FINAL
Código	Nombre	Recolección	Indización	Clasificación	Personal Autorizado	Tiempo de Retención	Método
No aplica	Evaluaciones del Desempeño Docentes y Directivos Docentes	Talento humano	Evaluaciones/desempeño docentes y directivos docentes	Alfabético	Supervisión Docente	Indefinido	Archivo Hojas de Vida
No aplica	Lineamientos para la elaboración de obras escritas	Comité de obras escritas	Carpeta Formato documento	Consecutiva	Docentes y Directivos docentes Supervisores de Educación Directores de Núcleo	5 años	Eliminar
No aplica	Formulario registro de la obra	Docente (s) Autor (s) de obra escrita	Formulario	Consecutiva	Docentes y Directivos Docentes	3 años	Archivo Dirección de Desarrollo Educativo
No aplica	Formato Obras escritas registradas y evaluadas	Dirección de Desarrollo Educativo	Base de datos sistematizada	Cronológico	Directivos Docentes y Docentes	3 años	Archivo Dirección de Desarrollo

8. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- 8.1 Evaluaciones de desempeño archivadas en las hojas de vida.
- 8.2 Guía 31 de Evaluación de desempeño del Ministerio de Educación Nacional.
- 8.3 Requerimientos Instituciones Educativas.
- 8.4 Circulares Departamentales.
- 8.5 Normativa vigente relacionada con el estudio, valoración y Evaluación de obras escritas producida por el MEN desde la expedición del estatuto docente 2277 de 1979 y demás normas que han reglamentado este proceso.

9. ANEXOS

No aplica.



ANALISIS Y USO DE LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES DE ESTUDIANTES

ELABORACIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Erika Patricia Ríos Jiménez	Efraín Sáenz	María Victoria Fernández Garzón
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Director	Cargo: Secretario de Despacho

	PROCEDIMIENTO	Código: P-EDU-28
	Análisis y uso de los resultados de las evaluaciones de estudiantes	Versión: 01 Fecha: 04/10/2013
		Página 2 de 6

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETO	2
2. ALCANCE	3
3. DEFINICIONES	3
4. NORMATIVIDAD	4
5. CONDICIONES GENERALES	4
6. CONTENIDO	5
7. REGISTROS DE CALIDAD	7
8. DOCUMENTOS DE REFERENCIA.....	7
9. ANEXOS	7

	PROCEDIMIENTO	Código: P-EDU-28
	Análisis y uso de los resultados de las evaluaciones de estudiantes	Versión: 01 Fecha: 04/10/2013
		Página 3 de 6

1. OBJETO

Velar por que los Establecimientos Educativos (EE) analicen y usen los resultados de las evaluaciones de estudiantes tanto internas como externas, con el fin de generar estrategias enfocadas al mejoramiento continuo de la calidad educativa.

2. ALCANCE

Se inicia con la revisión del marco normativo sobre la evaluación de estudiantes, la socialización de los resultados de las evaluaciones externas, el uso y análisis de los mismos y la planeación de estrategias para que los establecimientos educativos los utilicen como insumo en el Plan de Mejoramiento Institucional, la implementación del Sistema Institucional de Evaluación (SIE) de estudiantes y el seguimiento al mismo.

3. DEFINICIONES

3.1 SISTEMA INSTITUCIONAL

Es la articulación de elementos que hacen parte del proceso de evaluación y promoción de los estudiantes que todas las instituciones educativas del departamento deben construir en forma autónoma, según los criterios del Ministerio de Educación Nacional.

3.2 EVALUACION DEL APRENDIZAJE

Valoración de los aprendizajes de los estudiantes de acuerdo con la intencionalidad curricular de las instituciones educativas y el decreto sobre el particular expedido por el ministerio de educación nacional.

3.3 PRUEBAS EXTERNAS

	PROCEDIMIENTO	Código: P-EDU-28
	Análisis y uso de los resultados de las evaluaciones de estudiantes	Versión: 01 Fecha: 04/10/2013
		Página 4 de 6

Aplicativo que realiza el Ministerio de Educación Nacional a través del ICFES. Con los estudiantes de los grados tercero, quinto noveno y grado once.

3.4 PRUEBAS SABER

Aplicativo que realiza el ICFES a estudiantes de Grado tercero quinto noveno y grado once para hacer seguimiento a la calidad educativa.

4. NORMATIVIDAD

- Resolución 569 de octubre de 2011.
- Ley 115 de 1994. Por la cual se expide la Ley General de Educación. Artículo 80 y siguientes.
- Ley 1324 de 2009. Por la cual se fijan parámetros y criterios para organizar el sistema de evaluación de resultados de la calidad de la educación, se dictan normas para el fomento de una cultura de la evaluación, en procura de facilitar la inspección y vigilancia del Estado y se transforma el ICFES.
- Decreto 1290 del 16 de abril de 2009. Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.
- Documento No. 11. Fundamentaciones y orientaciones para la implementación del Decreto 1290 de 2009.

5. CONDICIONES GENERALES

5.1 CLASIFICACIÓN

PROCESO: Educación.

SUBPROCESO: Calidad Educativa.

5.2 INTERRELACIONES

PROVEEDOR: Ministerio de Educación Nacional, ICFES, Secretaría de Educación Departamental, Instituciones Educativas.

	PROCEDIMIENTO	Código: P-EDU-28
	Análisis y uso de los resultados de las evaluaciones de estudiantes	Versión: 01 Fecha: 04/10/2013
		Página 5 de 6

CLIENTE: Comunidad Educativa.

5.3 RIESGOS Y CONTROLES

5.3.1 Riesgos

- Evidenciar a través de los resultados de las pruebas externas baja calificación en la calidad educativa.

5.3.2 Puntos de Control

- Resultados de la pruebas.

6. CONTENIDO

No.	DESCRIPCIÓN	PRODUCTO	RESPONSABLE	TIEMPO
1	Revisar lineamientos y normatividad que rigen el proceso de evaluación de estudiantes.	Normograma	Profesional Universitario (Supervisor_ Apoyo)	1 día
2	Planear el apoyo para las pruebas externas y acompañamiento del sistema institucional de evaluación del aprendizaje..	Plan elaborado	Profesional Universitario (Supervisor_ Apoyo)	2días
3	Realizar análisis en la SED de los resultados de la aplicación anterior y análisis del sistema de evaluación del aprendizaje de cada una de las instituciones educativas.	Resultados analizados	Profesional Universitario (Supervisor_ Apoyo)	2 días
4	Adelantar divulgación de los resultados y del análisis realizado.	Resultados y análisis socializado	Profesional Universitario (Supervisor_ Apoyo)	4 días
5	Hacer programación de simulacros	Organización de la logística	Profesional Universitario (Supervisor_ Apoyo)	2 meses
6	Coordinar realización de simulacros.	Simulacros realizados	Profesional Universitario	1 día

	PROCEDIMIENTO	Código: P-EDU-28
	Análisis y uso de los resultados de las evaluaciones de estudiantes	Versión: 01 Fecha: 04/10/2013
		Página 6 de 6

			(Supervisor_ Apoyo)	
7	Adelantar socialización de los resultados de simulacros.	Presentación de consolidados y gráficos	Profesional Universitario (Supervisor_ Apoyo)	4 días
8	Expedir Circular informativa sobre el aplicativo de pruebas SABER.	Circular entregada	Profesional Universitario (Supervisor_ Apoyo)	1 día
9	Adelantar Organización de la logística para el aplicativo de las pruebas SABER.	Entrega de materiales de entrenamiento	Profesional Universitario (Supervisor_ Apoyo)	4 días
10	Colaborar con la entrega de material de pruebas.	Material entregado a los rectores (actas)	Profesional Universitario (Supervisor_ Apoyo)	1 día
11	Brindar acompañamiento al aplicativo de la prueba e implementación del sistema.	Actas Instituciones visitadas por supervisores	Profesional Universitario (Supervisor_ Apoyo)	1 día
12	Visitar las páginas del Icfes sobre los resultados de las pruebas.	Realizar las consultas	Profesional Universitario (Supervisor_ Apoyo)	20 días
13	Bajar la información con resultados, tabularla y socializarla.	Información compilada.	Profesional Universitario (Supervisor_ Apoyo)	20 días
14	Adelantar evaluación del Sistema institucional de evaluación al finalizar el año lectivo.	Actas	Profesional Universitario (Supervisor_ Apoyo)	12 días
15	Elaborar documento de apoyo con lineamientos de mejora para el proceso.	Documento elaborado y entregado	Supervisor (Grupo de evaluación)	5 días
16	Archivar (Archivo de gestión).	Archivo	Supervisor	15

	PROCEDIMIENTO	Código: P-EDU-28
	Análisis y uso de los resultados de las evaluaciones de estudiantes	Versión: 01
		Fecha: 04/10/2013
		Página 7 de 6

			Docente	minutos
--	--	--	---------	---------

7. REGISTROS DE CALIDAD

IDENTIFICACIÓN		ALMACENAMIENTO Y RECUPERACIÓN			ACCESO	CONSERVACIÓN		DISPOSICIÓN FINAL
Código	Nombre	Recolección	Indización	Clasificación	Personal Autorizado	Tiempo de retención Archivo de Gestión	Tiempo de retención Archivo Central	Método
No aplica	Pruebas ICES	Supervisor Docente	Pruebas/ Icfes	Cronológico	Supervisión Docente	2 años	3 años	Selección y eliminación
No aplica	Pruebas SABER	Supervisor Docente	Pruebas/ Saber	Cronológico	Supervisión Docente	2 años	3 años	Selección y eliminación
No aplica	Sistema Institucional de Evaluación a Estudiantes	Supervisor Docente	Sistema Institucional/ Evaluación a Estudiantes	Alfabético	Supervisión Docente	2 años	3 años	Selección y eliminación
No aplica	Seguimiento Sistema Institucional de Evaluación a Estudiantes	Supervisor Docente	Seguimiento/ Sistema Institucional de Evaluación a Estudiantes	Alfabético	Supervisión Docente	2 años	3 años	Selección y eliminación
No aplica	Evaluación Sistema Institucional de Evaluación a Estudiantes	Supervisor Docente	Evaluación/ Sistema Institucional de Evaluación Estudiantes	Alfabético	Supervisión Docente	2 años	3 años	Selección y eliminación

8. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

8.1 Resultados Pruebas ICES, SABER, INTERNACIONALES.

9. ANEXOS

No aplica.



GESTIONAR EL USO Y LA APROPIACIÓN DE MEDIOS Y TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN - TIC

ELABORACIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
María Eugenia Rivera Carmona	Efraín Sáenz	María Victoria Fernández Garzón
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Director	Cargo: Secretario de Despacho

	PROCEDIMIENTO	Código: P-EDU-29
	Gestionar el uso y la apropiación de medios y tecnologías de información y comunicación - TIC	Versión: 01 Fecha: 01/10/2013
		Página 2 de 6

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETO	3
2. ALCANCE	3
3. DEFINICIONES	3
4. NORMATIVIDAD	4
5. CONDICIONES GENERALES	4
6. CONTENIDO	5
7. REGISTROS DE CALIDAD	6
8. DOCUMENTOS DE REFERENCIA	6
9. ANEXOS	6

	PROCEDIMIENTO	Código: P-EDU-29
	Gestionar el uso y la apropiación de medios y tecnologías de información y comunicación - TIC	Versión: 01 Fecha: 01/10/2013
		Página 3 de 6

1. OBJETO

Garantizar que en los Establecimientos Educativos existan ambientes y medios de aprendizaje apropiados, que estimulen la creatividad, el auto aprendizaje y el desarrollo de competencias que aseguren el mayor uso del potencial de los estudiantes.

2. ALCANCE

El subproceso inicia con la revisión de la caracterización de la entidad territorial; continúa con el diagnóstico del uso y la apropiación de medios y TIC de los EE y define las acciones y actividades orientadas al fortalecimiento institucional que faciliten el desarrollo de competencias a través del uso y la apropiación de medios y TIC en los establecimientos educativos, e identifica cuáles de estas acciones están alineadas con el Plan de Apoyo al Mejoramiento PAM. Continúa con la ejecución de las actividades de fomento del uso y apropiación de medios y TIC de los EE. Finaliza con la consolidación, por parte de la SE, de los resultados y la evaluación del cumplimiento de la programación de actividades de acompañamiento - asistencia técnica de la SE a sus EE

3. DEFINICIONES

3.1 T.I.C.

Aplicación conjunta de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones para la gestión y transformación de la información. Cuando se habla del uso y manejo de las TIC'S en la educación, se hace referencia al aprovechamiento de estas tecnologías para el mejoramiento de la calidad educativa, con el fin de contribuir al acceso universal de la educación, el ejercicio de la enseñanza y el aprendizaje de calidad y el desarrollo profesional de los docentes.

3.2 APROPIACIÓN DE LAS TIC

	PROCEDIMIENTO	Código: P-EDU-29
	Gestionar el uso y la apropiación de medios y tecnologías de información y comunicación - TIC	Versión: 01 Fecha: 01/10/2013
		Página 4 de 6

Incorporación de las TIC en las prácticas pedagógicas por parte de los docentes y la comunidad educativa, para generar ambientes de aprendizaje innovadores y fomentar el desarrollo de competencias TIC.

3.3 CONECTIVIDAD INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Ofrecer el servicio de conectividad a internet en establecimientos educativos públicos, con el objetivo de ampliar la cobertura de acceso a la información y al conocimiento, haciendo de este servicio una herramienta que permita mejorar la calidad de la educación.

4. NORMATIVIDAD

- Ley 115 de 1994, artículo 80. Ley General de Educación
- Resolución 569 de octubre de 2011.
- Guía Metodológica No 30 ser competente en tecnología: una necesidad para el desarrollo

5. CONDICIONES GENERALES

5.1 CLASIFICACIÓN

PROCESO: Educación.

SUBPROCESO: Calidad del Servicio Educativo.

5.2 INTERRELACIONES

PROVEEDOR: Ministerio de Educación Nacional, Secretaría de Educación Departamental, Instituciones Educativas, MINTIC.

CLIENTE: Comunidad Educativa.

5.3 RIESGOS Y CONTROLES

5.3.1 Riesgos

	PROCEDIMIENTO	Código: P-EDU-29
	Gestionar el uso y la apropiación de medios y tecnologías de información y comunicación - TIC	Versión: 01 Fecha: 01/10/2013
		Página 5 de 6

- Uso inadecuado de las herramientas TIC por parte de la comunidad educativa.

5.3.2 Puntos de Control

- Estrategias de apropiación pedagógica de las TIC.
- Resultados Pruebas Saber 3°, 5° y 9°.
- Actas, oficios, circulares y correos electrónicos
- Plan de desarrollo Departamental del Quindío.
- Plan Nacional de desarrollo

6. CONTENIDO

No	DESCRIPCIÓN	PRODUCTO	RESPONSABLE	TIEMPO
1	Recopilar información relacionada con el uso y apropiación de las TIC en las IE del departamento del Quindío.	Base de datos	Profesional Universitario	3 meses
2	Diagnóstico de la situación actual de las instituciones educativas	Diagnóstico	Profesional Universitario	2 semanas
3	Determinar las necesidades TIC de las IE.	Documento necesidades TIC de las IE	Profesional Universitario	3 semanas
4	Generar un Plan de Apoyo al mejoramiento TIC	PAM	Profesional Universitario	1 Semana
5	Reuniones para retroalimentar con IE	Reuniones	Profesional Universitario	1 día
6	Formulación de Proyectos	Proyecto	Profesional Universitario	4 semanas
7	Presentación de los proyectos ante las entidades competentes.	Oficio y Anexos	Profesional Universitario	2 semanas
8	Gestionar el proceso de aprobación de los proyectos	Correos electrónicos	Profesional Universitario	4 meses

	PROCEDIMIENTO	Código: P-EDU-29
	Gestionar el uso y la apropiación de medios y tecnologías de información y comunicación - TIC	Versión: 01 Fecha: 01/10/2013
		Página 6 de 6

9	Proceso de ejecución de proyectos aprobados	Actas	Profesional Universitario	1 año
10	Gestión de conectividad para las instituciones educativas del departamento	Correos electrónicos, actas oficios pliegos, convenios	Profesional Universitario	1 año

7. REGISTROS DE CALIDAD

IDENTIFICACIÓN		ALMACENAMIENTO Y RECUPERACIÓN			ACCESO	CONSERVACIÓN		DISPOSICIÓN FINAL
Código	Nombre	Recolección	Indización	Clasificación	Personal Autorizado	Tiempo de retención Archivo de Gestión	Tiempo de retención Archivo Central	Método
No aplica	Conectividad	Profesional Universitario	Carpetas	Cronológico	Profesional Universitario	Indeterminado	0	Eliminación
No aplica	Proyectos TIC	Profesional Universitario	Carpetas	Cronológico	Profesional Universitario	Indeterminado	0	Eliminación

8. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

8.1 Plan Nacional de desarrollo, Plan estratégico de Tecnología Departamental.

9. ANEXOS

No aplica.



PLAN DE EDUCACIÓN PARA LA POBLACIÓN RURAL Y MODELOS FLEXIBLES

ELABORACIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN
Elaborado por: Leonardo Morales Gutiérrez	Revisado por: Efraín Sáenz	Aprobado por: María Victoria Fernández Garzón
Cargo: Supervisora Docente	Cargo: Director	Cargo: Secretaria de Despacho

	PROCEDIMIENTO	Código: P-EDU-30
	Plan de Educación para la población rural y modelos flexibles	Versión: 03 Fecha: 04/10/2013
		Página 2 de 10

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETO	3
2. ALCANCE	3
3. DEFINICIONES	3
4. NORMATIVIDAD	5
5. CONDICIONES GENERALES	6
6. CONTENIDO	7
7. REGISTROS DE CALIDAD	9
8. DOCUMENTOS DE REFERENCIA	9
9. ANEXOS	9

	PROCEDIMIENTO	Código: P-EDU-30
	Plan de Educación para la población rural y modelos flexibles	Versión: 03 Fecha: 04/10/2013
		Página 3 de 10

1. OBJETO

Apoyar la gestión del Proyecto Educativo (Proyecto Educativo Institucional – PEI-, Proyecto Etnoeducativo, Proyecto Institucional de Educación Rural – PIER) en los Establecimientos Educativos Oficiales y No Oficiales; según la población que atiende, las necesidades de la comunidad educativa, las de la región los hallazgos de la caracterización y perfil del sector educativo del ente territorial, los resultados de la de la ruta de mejoramiento institucional (Autoevaluación y Plan de Mejoramiento Institucional), los aspectos pertinentes contenidos en el Plan de Apoyo al Mejoramiento –PAM- y los contemplados en la articulación de niveles, proyectos pedagógicos transversales, experiencias significativas y uso de medios educativos.

2. ALCANCE

El subproceso inicia con el análisis de la caracterización y el perfil del sector educativo y con la revisión de lineamientos, continua con la identificación de necesidades de asesoría para la elaboración o ajuste del Proyecto Educativo y la definición de la estrategia de acompañamiento a la gestión del Proyecto Educativo, y finaliza con la evaluación de la asistencia técnica para la elaboración o ajuste del PEI. Cuando se trata de legalización de establecimientos nuevos, este subproceso actúa paralelamente con el subproceso F02.01 Aprobación y otorgamiento de licencias o reconocimiento oficial a los EE.

3. DEFINICIONES

3.1 MODELOS FLEXIBLES

Son estrategias que introducen la organización de pequeños grupos con educación personalizada y colaborativa, materiales educativos que permiten el avance gradual de los estudiantes, así como lazos estrechos con la comunidad.

3.1.1 ESCUELA NUEVA: Busca garantizar la educación básica primaria a los niños, niñas del sector rural, integrando estrategias curriculares, comunitarias, administrativas y de capacitación que promueve aprendizaje centrado en el estudiante, un nuevo rol del maestro como orientador y facilitador del aprendizaje y un nuevo concepto de guías de aprendizaje o textos interactivos.

	PROCEDIMIENTO	Código: P-EDU-30
	Plan de Educación para la población rural y modelos flexibles	Versión: 03 Fecha: 04/10/2013
		Página 4 de 10

3.1.2 POSTPRIMARIA: Está dirigida a los jóvenes entre los 12 y 17 años (Sexto a noveno grado); busca ofrecer la educación básica completa y se caracteriza por flexibilizar y diversificar el currículo escolar en las zonas rurales.

3.1.3 ACELERACION DEL APRENDIZAJE: Es una estrategia dirigida a remediar los problemas y costos de la extra edad, se enfoca en los primeros cinco años de la escuela y busca garantizar la permanencia de esta población en el sistema educativo impulsa los niños, les fortalece su autoestima y les nivela sus conocimientos permitiéndoles continuar estudios al ciclo secundaria.

3.1.4 TELESECUNDARIA: Es una estrategia educativa que se apoya en material impreso y en la televisión como herramienta didáctica igual que la post primaria busca que el estudiante avance y culmine la educación básica completa.

3.1.5 SISTEMA DE APRENDIZAJE TUTORIAL SAT: Busca que la población joven y adulta del sector rural continúe sus estudios de básica secundaria y media, establece un enlace directo entre el contenido del currículo y las necesidades socioeconómicas de la comunidad rural, a través de proyectos productivos. El **SAT** ofrece tres niveles de formación vocacional: Impulsor (Grado sexto y séptimo), práctico (Grados octavo y noveno) y bachiller (Grado 10 y 11) en desarrollo rural.

3.1.6 CIRCULOS DE APRENDIZAJE: Estrategia educativa para niños, niñas desescolarizados y vulnerables de primaria, que involucra población entre 5 y 15 años, desplazados y/o en extrema vulnerabilidad, en extra edad, de familias itinerantes; se basa en principios de escuela nueva, grupos de 12 a 16 niños y niñas, atendidos por jóvenes tutores asesorados por un pedagogo.

3.1.7 EDUCACION MEDIA RURAL: Busca garantizar a la población rural la culminación de los estudios en el nivel de la media.

3.1.8 GRUPOS CREATIVOS JUVENILES: Busca la promoción y protección de los derechos de los jóvenes en alto grado de vulnerabilidad, ubicados en zonas urbano-marginales, a través de la consolidación y expansión de un programa especializado de educación integral. El estudiante debe haber terminado y aprobado quinto grado de educación básica primaria. El programa se desarrolla en tres fases, es multigrado y se trabaja con jóvenes de 13 a 26 años.

3.1.9 CAMINAR EN SECUNDARIA: Busca la nivelación de estudiantes en extra edad de básica secundaria en establecimientos educativos del sector urbano marginal y rural. No sólo se trata de ampliar el acceso y permanencia en el sistema educativo de los jóvenes en extra edad, sino también de garantizar que

	PROCEDIMIENTO	Código: P-EDU-30
	Plan de Educación para la población rural y modelos flexibles	Versión: 03 Fecha: 04/10/2013
		Página 5 de 10

los procesos de aprendizaje cumplan con los criterios de calidad que propone el estado colombiano.

3.2 PROGRAMA DE EDUCACION CONTINUADA

Busca garantizar el acceso y permanencia de la población adulta en el sistema educativo.

3.3 PROGRAMA EDUCACIÓN RURAL

Constituye la estrategia principal del gobierno para atender las necesidades apremiantes del sector educativo a nivel rural. Se propone mejorar el acceso de los niños, niñas y jóvenes de las zonas rurales a una educación inicial y básica de calidad, mediante la implementación de opciones educativas pertinentes que promuevan la articulación de la educación al desarrollo productivo y social. El programa apunta a que los niños entre los 5 y 17 años tengan acceso a una educación con calidad en todos los niveles; Preescolar, básica primaria y secundaria y media.

4. NORMATIVIDAD

- Ley 115 de 1994 (Ley General de la Educación)
- Ley 715 de 2001 (por medio de la cual se regula el manejo de los recursos para el sector educativo SGP).
- Decreto 1860 de 1996 (Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales)
- Ley 387 de 1997 (por la cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección, consolidación y estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia.
- Decreto 2562 de noviembre de 2001, (por el cual se reglamenta la Ley 387 del 18 de julio de 1997, en cuanto a la prestación del servicio público educativo a la población desplazada por la violencia y se dictan otras disposiciones)
- Decreto 4313 de 2004 (por el cual se reglamenta la contratación del servicio público Educativo por parte de las entidades territoriales certificadas.
- Decreto 250 de 2005 (por el cual se expide el Plan Nacional para la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 2085 de 2005 (Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2 del decreto 4313 de 2004)

	PROCEDIMIENTO	Código: P-EDU-30
	Plan de Educación para la población rural y modelos flexibles	Versión: 03 Fecha: 04/10/2013
		Página 6 de 10

- Resolución 6816 del 2006, (“Por la cual se regula la asignación de recursos adicionales a las entidades territoriales para ampliar y mantener cobertura de la población vulnerable y se establecen criterios para su aplicación)

5. CONDICIONES GENERALES

5.1 CLASIFICACIÓN

PROCESO: Educación

SUBPROCESO: Calidad Educativa

5.2 INTERRELACIONES

PROVEEDOR: Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de Protección Social, Instituciones Educativas del Departamento del Quindío, Secretaría de Educación Departamental, Fundación Escuela Nueva “Volvamos a la Gente”, Comité Departamental de Cafeteros del Quindío, Operadores asignados por el MEN., Red Juntos, Empresa de Energía Eléctrica “EDEQ”, COMFENALCO Quindío .

CLIENTE: Población escolar rural, urbana de zonas marginales, en extra edad, desescolarizados, familias itinerantes.

5.3 RIESGOS Y CONTROLES

5.3.1 Riesgos

- Población desescolarizada sin atención educativa y población escolarizada vulnerable rural y urbana, desertando del sistema escolar.

5.3.2 Puntos de Control

- Sistema de Matrícula de la Entidad Territorial (SIMAT).
- Información de la Red Juntos.
- Diagnósticos de las Instituciones.
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
- Censo poblacional en edad escolar y desescolarizado realizado por la Secretaría de Educación.

	PROCEDIMIENTO	Código: P-EDU-30
	Plan de Educación para la población rural y modelos flexibles	Versión: 03 Fecha: 04/10/2013
		Página 7 de 10

6. CONTENIDO

No.	DESCRIPCIÓN	PRODUCTO	RESPONSABLE	TIEMPO
1	Recopilar los diagnósticos sectoriales de las Instituciones Educativas de la población rural y de máxima vulnerabilidad	Diagnósticos recopilados	Supervisor Docente	30 días
2	Analizar los diagnósticos recopilados	Diagnósticos analizados	Supervisor Docente	45 días
3	Consolidar diagnóstico sectorial desde la Secretaría de Educación	Diagnóstico SED - PTFAD	Supervisores Docentes	15 días
4	Socializar el diagnóstico con la Secretaría de Educación y demás funcionarios relacionados con el tema	Actas de reuniones	Supervisores Docentes	1 día
5	Elaboración del Plan de Educación Rural	Plan de Educación Rural elaborado	Supervisor docente	
6	Presentar el Plan ante el Director Técnico de Calidad y la Secretaría de Educación	Plan presentado	Supervisor Docente, Director Técnico y Secretario de Despacho	1 día
7	Recibir aprobación y/o viabilización del Plan o realizar los ajustes que presente	Plan Aprobado y/o ajustado	Supervisor Docente	5 días
8	Realizar convocatorias para la ejecución del Plan	Circular de convocatoria elaborada y comunicada	Supervisor Docente	1 día
9	Realización de talleres para definir estrategias y actividades para desarrollar a través del Plan de Educación para la población Rural y modelos flexibles	Actas , programación de los talleres	Supervisores Docentes, Directores de Núcleo, Directivos Instituciones Educativas, Funcionarios SED	1 a 5 días

	PROCEDIMIENTO	Código: P-EDU-30
	Plan de Educación para la población rural y modelos flexibles	Versión: 03 Fecha: 04/10/2013
		Página 8 de 10

No.	DESCRIPCIÓN	PRODUCTO	RESPONSABLE	TIEMPO
10	Acompañar ejecución del Plan de Educación para la población Rural	Actas de asistencia a reuniones y talleres	Supervisor Docente y actores involucrados	3 años
11	Hacer seguimiento semestral al Plan de Educación para la población Rural y modelos flexibles	Informes de ejecución del Plan	Supervisor Docente	semestralmente
12	Archivar (Archivo gestión)	Archivo	Supervisor Docente	1 día

	PROCEDIMIENTO	Código: P-EDU-30
	Plan de Educación para la población rural y modelos flexibles	Versión: 03 Fecha: 04/10/2013
		Página 9 de 10

7. REGISTROS DE CALIDAD

IDENTIFICACIÓN		ALMACENAMIENTO Y RECUPERACIÓN			ACCESO	CONSERVACIÓN	DISPOSICIÓN FINAL
Código	Nombre	Recolección	Indización	Clasificación	Personal Autorizado	Tiempo de Retención	Método
No aplica	Diagnósticos sectoriales y de las Instituciones Educativas	Supervisor Docente	Diagnóstico/ Sectoriales e Instituciones Educativas	Alfabético	Supervisión Docente	5 años	Selección y eliminación
No aplica	Diagnóstico Educativo Población rural y urbano marginal SED	Supervisor Docente	Diagnóstico/ Población Rural y urbano marginal	Cronológico	Supervisión Docente	10 años	Selección y eliminación
No aplica	Convocatorias de socialización	Supervisor Docente	Convocatoria/ Socialización	Cronológico	Supervisión Docente	5 años	Selección y eliminación
F-EDU-45	Registro de asistencia	Supervisor	Registro/ Asistencia Taller	Cronológico	Supervisión Docente	5 años	Selección y eliminación
No aplica	Documento informe de consolidación de estrategias y actividades a seguir	Supervisor Docente	Informe/ Consolidación de estrategias atención población rural y urbano marginal	Cronológico	Supervisión docente	5 años	Selección y eliminación
No aplica	Plan de Educación para población rural y urbano marginal	Supervisor Docente	Plan/Población rural y urbano marginal	Cronológico	Supervisión Docente	10 años	Selección y eliminación

8. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- 8.1 Diagnósticos sectoriales y de las Instituciones Educativas.
- 8.2 Información de Red Juntos.
- 8.3 Directrices y documentos emitidos por el Ministerio de Educación Nacional.
- 8.4 Sistema de Información de Matrícula de la Secretaría de Educación (SIMAT).

9. ANEXOS

- 9.1 F-EDU-45 Registro de asistencia.



FORTALECIMIENTO DE EXPERIENCIA SIGNIFICATIVA

ELABORACIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Leonardo Morales Gutiérrez	Efraín Sáenz	María Victoria Fernández Garzón
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Director de Calidad	Cargo: Secretaria de Educación

	PROCEDIMIENTO	Código: P-EDU-31
	Fortalecimiento de experiencias significativas	Versión: 01 Fecha: 04/09/2013
		Página 2 de 7

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETO	3
2. ALCANCE	3
3. DEFINICIONES	3
4. NORMATIVIDAD	3
5. CONDICIONES GENERALES	4
6. CONTENIDO	7
7. REGISTROS DE CALIDAD	7
8. DOCUMENTOS DE REFERENCIA	8
9. ANEXOS	8

	PROCEDIMIENTO	Código: P-EDU-31
	Fortalecimiento de experiencias significativas	Versión: 01 Fecha: 04/09/2013
		Página 3 de 7

1. OBJETO

Alineado con el sistema nacional de acompañamiento a experiencias significativas, incluir dentro del plan de apoyo al mejoramiento de la SE las estrategias de apoyo a las experiencias pedagógicas significativas y de gestión para los EE de su jurisdicción, con el fin de mejorar la calidad de la educación preescolar, básica y media, fortalecer la gestión de sus instituciones, hacer un reconocimiento y dignificación a la labor docente y fortalecer el desarrollo de las competencias de los estudiantes.

2. ALCANCE

Inicia con la inclusión del proceso en el Plan de Apoyo al Mejoramiento por parte de la SE, sigue con la identificación de experiencias de la entidad territorial, asignación de evaluadores para dichas experiencias, revisión de los resultados de evaluación a través de visita in situ o jornada de socialización, gestión para la publicación de la experiencia y asignación de acompañantes asesores de acuerdo con el estado de desarrollo de la experiencia significativa. Dicho estado de desarrollo se determina, una vez la experiencia se haya evaluado. Para todo lo anterior, es requisito que la experiencia se haya registrado en el aplicativo. La Secretaría de Educación determina la respectiva publicación de las experiencias evaluadas y la socialización de las mismas a través de diferentes eventos que la SE programe realizar: Foros, jornadas masivas de socialización, entre otros.

3. DEFINICIONES

3.1. BILINGÜISMO: se refiere a los diferentes grados de dominio con los que un individuo logra comunicarse en más de una lengua y una cultura. Estos diversos grados dependen del contexto en el cual se desenvuelve cada persona.

3.2. CULTURA: conjunto de prácticas de interacción de los miembros de un grupo social, su percepción del mundo y sus productos de conocimiento (artísticos, académicos, literarios, etc.)

4. NORMATIVIDAD

- LEY 115 DE 1994, GENERAL DE EDUCACIÓN

	PROCEDIMIENTO	Código: P-EDU-31
	Fortalecimiento de experiencias significativas	Versión: 01 Fecha: 04/09/2013
		Página 4 de 7

- Decreto 1743 del 3 de agosto de 1994
- Resolución 3353 de 1993
- **Art 22º.** “Objetivos específicos de la educación básica en el ciclo de secundaria. Los cuatro (4) grados subsiguientes de la educación básica que constituyen el ciclo de secundaria, tendrán como objetivos específicos los siguientes:” **Literal I.** “La comprensión y capacidad de expresarse en una lengua extranjera.”

Art. 29º. “Educación media académica. La educación media académica permitirá al estudiante, según sus intereses y capacidades, profundizar en un campo específico de las ciencias, las artes o las humanidades y acceder a la educación superior.”

Art. 32º. “Educación media técnica. La educación media técnica prepara a los estudiantes para el desempeño laboral en uno de los sectores de la producción y de los servicios, y para la continuación en la educación superior (...). Estará dirigida a la formación calificada en especialidades tales como: agropecuaria, comercio, finanzas, administración, ecología, medio ambiente, industria, informática, minería, salud, recreación, turismo, deporte **y las demás que requiera el sector productivo y de servicios.** (...). Las especialidades que ofrezcan los distintos establecimientos educativos, **deben corresponder a las necesidades regionales.**” **Parágrafo.** Para la creación de instituciones de educación media técnica o para la incorporación de otras y para la oferta de programas, se deberá tener una infraestructura adecuada, el personal docente especializado y establecer una coordinación con el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA u otras instituciones de capacitación laboral o del sector productivo.

- GUÍA 34 DEL MEN – MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL

Herramientas para orientar las acciones escolares hacia el logro de los propósitos y las metas definidas por el equipo directivo y la Comunidad Educativa.

5. CONDICIONES GENERALES

5.1 CLASIFICACIÓN

PROCESO: Educación.

SUBPROCESO: Calidad Educativa.

	PROCEDIMIENTO	Código: P-EDU-31
	Fortalecimiento de experiencias significativas	Versión: 01 Fecha: 04/09/2013
		Página 5 de 7

5.2 INTERRELACIONES

PROVEEDOR: Ministerio de Educación Nacional, Dependencias de la Secretaría de Educación Departamental, Instituciones Educativas del Departamento, entidades de articulación y operadores como: entidades gubernamentales y no gubernamentales, Universidades públicas y privadas, entidades del sector productivo, Instituciones de formación para el trabajo y el desarrollo humano, entidades binacionales, entre otros.

CLIENTE: Instituciones Educativas del Departamento (Docentes, Directivos Docentes, estudiantes).

5.3 RIESGOS Y CONTROLES

5.3.1 Riesgos

-Que los procesos de contratación y convenios no tengan articulación y coordinación por parte de las dependencias Gobernación involucradas en ellos para trabajar con eficacia y eficiencia.

-Que se sobrecargue de funciones a la Coordinación Departamental de Bilingüismo hasta no contar con el tiempo necesario para la ejecución del Programa.

-Que el proceso de Ejecución del Programa de Bilingüismo no se articule con otros procesos de la oficina de Desarrollo Educativo de la Secretaría de Educación como *Mejoramiento* y *Evaluación*.

-Que el proceso de Ejecución del Programa de Bilingüismo al nivel de la Institución Educativa y demás, no se articule con otros procesos de *Mejoramiento* y *Evaluación*.

-Que no se garantice la participación y el desarrollo de pilotajes de bilingüismo por parte de las Instituciones Educativas.

-Que el dominio de inglés como lengua extranjera se asuma solo como una asignatura en el currículo y no como una meta a alcanzar.

	PROCEDIMIENTO	Código: P-EDU-31
	Fortalecimiento de experiencias significativas	Versión: 01 Fecha: 04/09/2013
		Página 6 de 7

-Que los Rectores, Coordinadores de Bilingüismo y demás miembros de la Comunidad Educativa y administrativa local, no asuman su participación en el proyecto.

-Que los docentes de Preescolar, Básica Primaria y Secundaria, y Media que imparten la asignatura no tengan el nivel requerido mínimo de B2 ni la competencia necesaria para implementar una metodología adecuada para el desarrollo de competencias comunicativas en inglés.

-Que las Instituciones Educativas no cuenten con los recursos necesarios para invertir en el Programa en aspectos como capacitación, asesoría, acompañamiento y dotación.

-Que la Secretaría de Educación y la Gobernación no asignen los recursos necesarios para invertir en el Programa en ítems como capacitación, asesoría, acompañamiento y dotación.

-Que las entidades que forman docentes no ofrezcan programas de calidad acordes a las necesidades.

-Que el Programa no adelante acciones de articulación interinstitucional e intersectorial para apoyar las diferentes estrategias propuestas.

5.3.2 Puntos de control

- Plan de Desarrollo Departamental del Quindío
- Resultados pruebas SABER 11
- Actas y oficios
- Pruebas diagnósticas de nivel de inglés MEN – Secretaría de Educación
- Actos administrativos: resoluciones y ordenanzas
- Documentos institucionales: PEI, plan de estudios, plan de área, plan de aula, actas y oficios.

	PROCEDIMIENTO	Código: P-EDU-31
	Fortalecimiento de experiencias significativas	Versión: 01 Fecha: 04/09/2013
		Página 7 de 7

6. CONTENIDO

No.	DESCRIPCIÓN	PRODUCTOS	RESPONSABLE	TIEMPO
1	Diagnostico del experiencias pedagógicas, en las instituciones educativas	Informe por institución	Profesional Universitario	40 semanas
2	Diseño de estrategia de mejoramiento	Plan de acción	Profesional Universitario	6 semanas
3	Socialización y revisión de la estrategia de mejoramiento	Estrategia socializada	Profesional Universitario	1 día
4	Implementación de la estrategia de mejoramiento	Estrategia de mejoramiento implementada	Profesional Universitario	8 meses
5	Seguimiento de la estrategia de mejoramiento	Informes de seguimiento	Profesional Universitario	3 semanas
6	Recepción, revisión y evaluación de la estrategia de mejoramiento	Estrategia de mejoramiento recibida, revisada y evaluada	Profesional Universitario	2 semanas
7	Informe de evaluación	Informe	Profesional universitario	2 semanas

7. REGISTROS DE CALIDAD

IDENTIFICACIÓN		ALMACENAMIENTO Y RECUPERACIÓN			ACCESO	CONSERVACIÓN	DISPOSICIÓN FINAL
Código	Nombre	Recolección	Indización	Clasificación	Personal Autorizado	Tiempo de Retención	Método
NA	Estrategia mejoradora	Profesional universitario	Carpeta	Cronológica	Profesional universitario	3 años	Selección y eliminación
NA	Diagnostico bilingüismo	Profesional universitario	Carpeta	Cronológica	Profesional universitario	3 años	Selección y eliminación
NA	informes	Profesional universitario	Carpeta	Cronológica	Profesional universitario	3 años	Selección y eliminación

	PROCEDIMIENTO	Código: P-EDU-31
	Fortalecimiento de experiencias significativas	Versión: 01 Fecha: 04/09/2013
		Página 8 de 7

8. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Guía 22 del MEN
- Guía 34 del MEN
- Marco Común Europeo de Referencia (MCER)
- Plan de Desarrollo Departamental del Quindío

9. ANEXOS

N.A.



PROMOVER LA ARTICULACIÓN DE LOS NIVELES EDUCATIVOS

ELABORACIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN
Elaborado por: Leonardo Morales Gutiérrez	Revisado por: Efraín Sáenz	Aprobado por: María Victoria Fernández Garzón
Cargo: Supervisor Docente	Cargo: Director Técnico Calidad	Cargo: Secretaria de Despacho

	PROCEDIMIENTO	Código: P-EDU-32
	Promover la articulación de los niveles educativos	Versión: 03 Fecha: 04/10/2013
		Página 2 de 12

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETO	3
2. ALCANCE	3
3. DEFINICIONES.....	3
4. NORMATIVIDAD.....	4
5. CONDICIONES GENERALES	4
6. CONTENIDO.....	5
7. REGISTROS DE CALIDAD.....	11
8. DOCUMENTOS DE REFERENCIA	11
9. ANEXOS	11

	PROCEDIMIENTO	Código: P-EDU-32
	Promover la articulación de los niveles educativos	Versión: 03 Fecha: 04/10/2013
		Página 3 de 12

1. OBJETO

Planificar y gestionar acciones que promuevan la articulación institucional entre los diferentes niveles educativos y que permitan la integración con otros sectores.

2. ALCANCE

Inicia con el análisis de los resultados de la caracterización de la situación actual de los EE (Establecimientos Educativos) y el ente territorial; promueve la formulación, implementación y seguimiento de estrategias de gestión y acompañamiento a los EE y termina con la evaluación del cumplimiento de las actividades planificadas.

3. DEFINICIONES

3.1 ARTICULACION: Proviene del latín “*articulatio*” que significa unión o enlace de varias piezas de forma tal que sean posibles los movimientos rotatorios o deslizantes entre ellas como efecto de una acción o fuerza interna o externa. Articulación proviene del latín “*articulatio*” que significa unión o enlace de varias piezas de forma tal que sean posibles los movimientos rotatorios o deslizantes entre ellas como efecto de una acción o fuerza interna o externa.

3.2 EDUCACION MEDIA: La Educación media constituye la culminación y avance en el logro de los niveles anteriores y comprende dos grados, el décimo (10) y el undécimo (11). Tiene como fin la comprensión de las ideas y los valores universales y la preparación para el ingreso del educando a la Educación Superior y al trabajo.

3.3 DESARROLLO HUMANO: El Estado reconoce la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano como factor esencial del proceso educativo de la persona y componente dinamizador en la formación de técnicos laborales y expertos en las artes y oficios. En consecuencia las instituciones y programas debidamente acreditados, recibirán apoyo y estímulo del Estado, para lo cual gozarán de la protección que esta ley les otorga.

	PROCEDIMIENTO	Código: P-EDU-32
	Promover la articulación de los niveles educativos	Versión: 03 Fecha: 04/10/2013
		Página 4 de 12

4. NORMATIVIDAD

- Ley 30 de 1992, por medio de la cual se regula la Educación Superior
- Ley 115 de 1994 (Ley General de la Educación)
- Ley 715 de 2001 (por medio de la cual se regula el manejo de los recursos para el sector educativo SGP).
- Ley 749 de 2002, por medio de la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior en las Modalidades de formación técnica profesional y tecnológica.
- Ley 1064 de 2006, por la cual se dictan normas para el apoyo y fortalecimiento de la Educación para el trabajo y el desarrollo humano establecida como educación no formal en la Ley General de Educación
- Decreto 1860 de 1996 (Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales)
- Decreto 3020 de 2002 por medio del cual se establecen los criterios de la organización y distribución de las plantas docentes y directivos docentes en las Instituciones Educativas
- Decreto 2247. Por el cual se establecen normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar y se dictan otras disposiciones.
- DECRETO 4904 DE 2009 educación para el trabajo y el desarrollo humano
- Diseño y ajuste de programas de formación para el trabajo bajo el enfoque de competencias
- Norma Técnica Colombiana NTC 5555
- Norma Técnica Colombiana NTC 5580
- Norma Técnica Colombiana NTC 5581
- Verificación de los requisitos básicos de funcionamiento de programas de formación para el trabajo y el desarrollo humano Guía 29.

5. CONDICIONES GENERALES

5.1 CLASIFICACIÓN

PROCESO: Educación.

SUBPROCESO: Calidad Educativa.

5.2 INTERRELACIONES

PROVEEDOR: Ministerio de Educación Nacional, SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, Universidades, Entidades de Formación para el Trabajo y

	PROCEDIMIENTO	Código: P-EDU-32
	Promover la articulación de los niveles educativos	Versión: 03 Fecha: 04/10/2013
		Página 5 de 12

Desarrollo Humano, Instituciones Educativas del Departamento del Quindío, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, Secretaría de Educación Departamental.

CLIENTE: Instituciones Educativas del Departamento

5.3 RIESGOS Y CONTROLES

5.3.1 Riesgos

- Estrategias de articulación de niveles educativos independientes y descontextualizados por las Instituciones Educativas del Departamento.

5.3.2 Puntos de Control

- Definir la estrategia para promover la articulación educativa con base en la información analizada previamente, diseñar una estrategia que satisfaga las necesidades identificadas y potencie las oportunidades disponibles en el entorno para fortalecer la articulación educativa en la entidad territorial.

6. CONTENIDO



PROCEDIMIENTO

Código: P-EDU-32

Promover la articulación de los niveles educativos

Versión: 03

Fecha: 04/10/2013

Página 6 de 12

No.	DESCRIPCIÓN	PRODUCTO	RESPONSABLE	TIEMPO
1	Planificar y gestionar acciones que promuevan la articulación institucional entre los diferentes niveles educativos y que permitan la integración con otros sectores	Plan de Acción	Director Técnico de Calidad y Supervisor Docentes	5 días
2	Analizar cualitativa y cuantitativamente la caracterización de la entidad territorial y el perfil del sector educativo o consultarlo en el SIGCE.	Documento y/o SIGCE caracterización analizado	Supervisor Docente	5 días
3	Formular las conclusiones de los aspectos susceptibles de mejora a nivel territorial asociados a debilidades en la articulación entre la atención educativa para la primera infancia y los niveles educativos en los EE, a través SIGCE del módulo PAM. Diligenciar las conclusiones de los aspectos susceptibles de mejora	Documento conclusiones y/o SIGCE retroalimentado	Supervisor Docente	5 días
4	Definir la asistencia técnica a los establecimientos educativos: cuyo propósito es el de diseñar estrategias que faciliten y den curso a las acciones emprendidas desde el MEN, para hacer del ciclo de calidad un proceso real de mejoramiento de la calidad de la educación en las SE y en los EE, considerando las condiciones de diferenciación que puedan darse, a partir del reconocimiento del contexto (local regional) y las posibilidades y mediaciones para la articulación de la asistencia técnica integral.	Instituciones Educativas definidas para brindar asistencia técnica	Supervisor Docente	5 días
5	Identificar los aliados de la estrategia de acompañamiento de la SE para mejorar la calidad de la educación en los EE, que pueden ser: otros sectores de la administración territorial, sector	Relación de aliados	Director Técnico de Calidad y Supervisor Docente	2 días



PROCEDIMIENTO

Código: P-EDU-32

Promover la articulación de los niveles educativos

Versión: 03

Fecha: 04/10/2013

Página 7 de 12

	productivo y de educación superior con los cuales la secretaría de educación tiene alianzas o convenios firmados - o que se pueden establecer para la articulación de niveles educativos en los EE			
6	Establecer las estrategias para el fortalecimiento a la gestión institucional y el mejoramiento de la calidad.	Documento estrategias de calidad	Supervisor Docente	5 días
	<p>Identificar necesidades y oportunidades de articulación educativa en la entidad territorial, para garantizar el acceso de los estudiantes a ofertas educativas pertinentes que favorezcan el desarrollo de las competencias, desde su primera infancia hasta la educación superior o la educación para el trabajo y el desarrollo humano. A través de las siguientes actividades y utilizando el SIGCE en el módulo de PEI:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El análisis consolidado de las evaluaciones y autoevaluaciones institucionales y los indicadores de cobertura, eficiencia y calidad educativa de la entidad - Las zonas del Departamento y los EE con mayores necesidades de fortalecimiento y articulación educativa, tanto interna como externa. - El análisis consolidado de los Proyectos Educativos Institucionales y sus necesidades de re significación y ajuste. - Análisis de la oferta de atención integral para la primera infancia (educación, protección, salud y recreación) y sus posibilidades de continuidad en la educación 	Necesidades y oportunidades de articulación educativa identificadas	Director Técnico de Calidad y Supervisor Docente	90 días



PROCEDIMIENTO

Código: P-EDU-32

Promover la articulación de los niveles educativos

Versión: 03

Fecha: 04/10/2013

Página 8 de 12

	<p>formal.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Análisis de las estrategias pertinentes para la formación, evaluación y certificación de competencias laborales específicas desde la educación media en articulación con las instituciones de educación superior, el SENA, educación para el trabajo y el desarrollo humano. 			
7	<p>Verificar las diferentes acciones desarrolladas para dar respuesta a las necesidades de articulación de los niveles educativos; coherentes con el Plan de Apoyo al Mejoramiento, PAM, y con el Plan de Acción de la SE, que pueden desarrollarse acciones integrales entre las áreas misionales de planeación, calidad, cobertura y administración. Si las acciones definidas están alineadas con algún componente del PAM, o del plan de acción se procede a incluirlas, asociándolas al respectivo componente y definiendo responsables, recursos, y duración.</p>	<p>Estrategia de articulación de niveles educativos verificada y avalada por el Equipo Directivo de la SED</p>	<p>Equipo Directivo SED</p>	<p>1 día</p>
8	<p>Proporcionar asistencia técnica a las Instituciones Educativas para garantizar la prestación del servicio en los niveles de educación preescolar, básica y media, y su articulación con la primera infancia y con la educación superior o la educación para el trabajo y el desarrollo humano. Cuando la IE tenga implementado el SIGCE se hace a través del módulo PAM</p>	<p>Cronograma de Asistencia Técnica IE</p>	<p>Director Técnico de Calidad y Supervisor Docente</p>	<p>90 días</p>



PROCEDIMIENTO

Código: P-EDU-32

Promover la articulación de los niveles educativos

Versión: 03

Fecha: 04/10/2013

Página 9 de 12

9	<p>Fomentar en la comunidad educativa las alianzas mediante la suscripción de convenios para facilitar articulación de niveles educativos. Para esto se organizan talleres, foros y conversatorios con la comunidad educativa, madres comunitarias, docentes, estudiantes y los representantes de las entidades externas, con el ánimo de definir planes regionales y a nivel de cada establecimiento, para que las alianzas se consoliden y operen con acciones concretas.</p>	Convenios suscritos	Director Técnico de Calidad y Supervisor Docente	60 días
10	<p>Apoyar la implementación de los convenios en cada Institución Educativa, de acuerdo con la capacitación recibida y los convenios establecidos, en la implementación de los mismos. Los estudiantes, padres de familia, docentes y la comunidad educativa en general, llevan a cabo la implementación de los convenios con el apoyo de la misma secretaría de educación, otros establecimientos educativos, las instituciones de educación superior, las entidades que prestan servicios de educación inicial y de otros organismos públicos y privados territoriales procedentes</p>	Convenios apoyados en su implementación	Supervisor Docente	60 días
11	<p>Evaluar las actividades planeadas, revisando periódicamente el cumplimiento de la asistencia técnica programada, si se detectan desviaciones en dicha programación se ejecutan las acciones correctivas y preventivas y se realiza una nueva verificación.</p> <p>Se cuenta con sistema de información SIGCE, se realiza el seguimiento de las actividades a través del módulo PAM de dicho sistema.</p>	Asistencia Técnica evaluada	Supervisor Docente	8 días



PROCEDIMIENTO

Código: P-EDU-32

Promover la articulación de los niveles educativos

Versión: 03

Fecha: 04/10/2013

Página 10 de 12

12	<p>Hacer seguimiento a las acciones de articulación incluidas en el Plan de Apoyo al Mejoramiento con seguimiento a los indicadores y tareas asociados a las acciones incluidas en el PAM y en el Plan de Acción de la SE que están relacionadas con articulación de niveles educativos</p> <p>Se cuenta con sistema SIGCE a través del módulo PAM para realizar el respectivo seguimiento.</p>	Plan de Apoyo al Mejoramiento con seguimiento	Supervisor Docente	15 días
13	<p>Revisar evaluación de la asistencia técnica, verificando la calificación de la asistencia técnica otorgada por las Instituciones Educativas, con el fin de plantear acciones de mejora.</p> <p>Se cuenta con sistema SIGCE a través del módulo PAM para realizar el respectivo seguimiento.</p>	Asistencia Técnica evaluada	Director Técnico de Calidad y Supervisor Docente	5 días
14	Archivo de Gestión	Procedimiento archivado	Supervisor Docente	Permanente

	PROCEDIMIENTO	Código: P-EDU-32
	Promover la articulación de los niveles educativos	Versión: 03 Fecha: 04/10/2013
		Página 11 de 12

7. REGISTROS DE CALIDAD

IDENTIFICACIÓN		ALMACENAMIENTO Y RECUPERACIÓN			ACCESO	CONSERVACIÓN	DISPOSICIÓN FINAL
Código	Nombre	Recolección	Indización	Clasificación	Personal Autorizado	Tiempo de Retención	Método
No aplica	Convenios de articulación	Supervisor Docente	Carpeta	Alfabética/Cronológica	Supervisión Docente	18 años	Conservación total
No aplica	Plan de Apoyo al mejoramiento	Supervisor Docente	Carpeta/SIG CE	Alfabética/Cronológica	Supervisión Docente	3 años	Selección eliminación
No aplica	Caracterización Sector Educativo Quindío	Supervisor Docente	Carpeta	Alfabética/Cronológica	Dirección Calidad, Supervisor Docente	10 años	Selección Eliminación
No aplica	Perfil Sector Educativo Quindío	Supervisor Docente	Carpeta	Alfabética/Cronológica	Dirección Calidad, Supervisor Docente	10 años	Selección Eliminación
No aplica	Plan Acción	Supervisor Docente	Carpeta	Alfabética/cronológica	Dirección Calidad, Supervisor Docente	3 años	Selección Eliminación
No aplica	Estrategias/articulación niveles educativos	Supervisor Docente	Carpeta	Alfabética/cronológica	Dirección Calidad, Supervisor Docente	10 años	Conservación total
No aplica	Cronograma Asistencia Técnica IE	Supervisor Docente	Carpeta	Alfabética/cronológica	Dirección Calidad, Supervisor Docente	30 años	Conservación total

8. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- 8.1 Proyectos Educativos Institucionales
- 8.2 Guías, documentos y cartillas SENA
- 8.3 Lineamientos curriculares MEN

9. ANEXOS

- 9.1 Conclusiones análisis Caracterización y Perfil Sector Educativo



IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL

ELABORACIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN
Elaborado por: Leonardo Morales Gutiérrez	Revisado por: Efraín Sáenz	Aprobado por: María Victoria Fernández Garzón
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Director	Cargo: Secretario de Despacho

	PROCEDIMIENTO	Código: P-EDU-33
	Implementación del Plan Departamental de Educación Ambiental	Versión: 01 Fecha: 04/10/2013
		Página 2 de 10

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETO	3
2. ALCANCE	3
3. DEFINICIONES	3
4. NORMATIVIDAD	5
5. CONDICIONES GENERALES	6
6. CONTENIDO	8
7. REGISTROS DE CALIDAD	9
8. DOCUMENTOS DE REFERENCIA.....	9
9. ANEXOS	9

	PROCEDIMIENTO	Código: P-EDU-33
	Implementación del Plan Departamental de Educación Ambiental	Versión: 01 Fecha: 04/10/2013
		Página 3 de 10

1. OBJETO

Garantizar la implementación de los Proyectos Pedagógicos Transversales de: Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía, Educación para el Ejercicio de los Derechos Humanos y Educación Ambiental, dentro del Proyecto Educativo Institucional de los Establecimientos Educativos, contribuyendo a la globalización del conocimiento y la integralidad de las disciplinas, de manera que la formación del ser humano no sea solamente de conocimiento intelectual, sino que trascienda a los valores y perfeccionamiento integral de la persona.

2. ALCANCE

Inicia con el análisis y adopción de orientaciones y lineamientos de las estrategias para la implementación de proyectos pedagógicos transversales definidas por el MEN, acordes a los contextos locales y regionales en el marco de la política educativa; continúa con la planeación de la asistencia técnica y operativa a los Establecimientos Educativos para la apropiación e incorporación de las estrategias al currículo y al plan de estudios. Finaliza con la evaluación del cumplimiento de las actividades planificadas.

3. DEFINICIONES

3.1 COMITÉ TÉCNICO INTERINSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL – CIDEA-

Coordina las acciones intersectoriales e interinstitucionales de la Educación Ambiental en el Departamento. Lo integran representantes de las distintas instituciones y organizaciones con competencias y responsabilidades relacionadas con la Educación Ambiental. La secretaría de Educación Departamental ejerce la Secretaría Ejecutiva.

3.2 COMITES AMBIENTALES ESCOLARES

Órgano asesor en materia Ambiental del Gobierno Escolar, en el marco del Proyecto Educativo Institucional. Organizado por el Consejo Directivo en cada Institución Educativa, a través del sistema de selección democrático, participativo y equitativo garantizando el acceso voluntario de estudiantes, educadores y padres de familia.

	PROCEDIMIENTO	Código: P-EDU-33
	Implementación del Plan Departamental de Educación Ambiental	Versión: 01 Fecha: 04/10/2013
		Página 4 de 10

3.3 EDUCACION AMBIENTAL

“De acuerdo con el carácter sistémico del ambiente, la educación ambiental debe ser considerada como el proceso que le permite al individuo comprender las relaciones de interdependencia con su entorno, con base en el conocimiento reflexivo y crítico de su realidad biofísica, social, política, económica y cultural, para que a partir de la realidad concreta, se puedan generar en él y en su comunidad actitudes de valoración y respeto por el ambiente”

3.4 GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES

“Es el proceso social de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas y acciones permanentes para el conocimiento del riesgo y promoción de una mayor conciencia del mismo, impedir o evitar que se genere, reducirlo o controlarlo cuando ya existe y para prepararse y manejar las situaciones de desastre, así como para posterior recuperación, entiéndase: rehabilitación y reconstrucción. Estas acciones tienen el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar y calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible”

3.5 PROGRAMA A LA CULTURA DEL AGUA, CLUBES DEFENSORES DEL AGUA.

“Hemos definido la cultura de agua (o cultura hídrica, indistintamente), como el conjunto de creencias, conductas y estrategias comunitarias para el uso del agua que puede ‘ser leída’ en las normas, formas organizativas, conocimientos, prácticas y objetos materiales que la comunidad se da o acepta tener; en el tipo de relación entre las organizaciones sociales que tienen el poder y en los procesos políticos que se concretan en relación con el aprovechamiento, uso y protección del agua. La matriz cultural (que no es una sola sino que se diversifica por las características de cada grupo humano) predispone al sujeto para percibir-clasificar el mundo de una determinada manera”.

3.6 PROYECTO AMBIENTAL ESCOLAR – PRAE-

“...todos los establecimientos de educación formal del país, tanto oficiales como no oficiales, en sus distintos niveles de preescolar, básica y media, incluirán dentro de sus proyectos educativos institucionales, proyectos ambientales escolares en el marco de diagnósticos ambientales locales, regionales y/o nacionales, con miras a coadyuvar a la resolución de problemas ambientales específicos”

	PROCEDIMIENTO	Código: P-EDU-33
	Implementación del Plan Departamental de Educación Ambiental	Versión: 01 Fecha: 04/10/2013
		Página 5 de 10

3.7 SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO S.S.E.O.

“...debe ser tenido en cuenta por los establecimientos educativos y privados, para cumplir el propósito fundamental de integrar a la vida comunitaria al educando del nivel de educación media académica o técnica, con el fin de contribuir a su formación social y cultural tendientes al desarrollo de valores, especialmente la solidaridad, la participación, la protección, conservación y mejoramiento del ambiente y la dignidad y sentido del trabajo y del tiempo libre”

4. NORMATIVIDAD

- Ley 99 de 1993, Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental - SINA - y se dictan otras disposiciones.
- Ley 115 de 1994, Ley General de la Educación.
- Política Nacional de Educación Ambiental, MEN - MADS
- Ley 373 de 1997, Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua.
- Ley 1029 de 2006, por la cual se modifica el artículo 14 de la Ley 115 de 1994.
- Decreto Nacional 1743 de 1994, por el cual se instituye el Proyecto de Educación Ambiental para todos los niveles de educación formal, se fijan criterios para la promoción de la educación ambiental no formal e informal y se establecen los mecanismos de coordinación entre el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio del Medio Ambiente.
- Agenda Intersectorial de Educación Ambiental y Comunicación 2010 – 2014.
- Ley 1549, Julio 5 de 2012, “Por medio de la cual se fortalece la institucionalización de la Política Nacional de Educación Ambiental y su Incorporación efectiva en el Desarrollo Territorial”
- Resolución Nacional 4210 de 1996, Por la cual se establecen reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio.
- Ordenanza Departamental 014 de 2007, “ Por medio de la cual se adopta el Plan Departamental de Educación Ambiental y se dictan otras disposiciones”.
- Convenio Interinstitucional N° 320 de 2011, “ Definir acciones de cooperación entre Ministerio de Educación, Corporación Autónoma Regional del Quindío- Departamento del Quindío, en el marco de las políticas Nacionales Ambiental y Educativa y particularmente de la Política Nacional de Educación Ambiental” para el fortalecimiento de la Educación Ambiental

	PROCEDIMIENTO	Código: P-EDU-33
	Implementación del Plan Departamental de Educación Ambiental	Versión: 01 Fecha: 04/10/2013
		Página 6 de 10

- Decreto Departamental 0504 de 1997, por medio de la cual se establece para el Departamento del Quindío el Comité Técnico Interinstitucional Departamental de Educación Ambiental CIDEA.
- Decreto Departamental 069 de 2008, por medio el cual se establece para las Instituciones Educativas la obligatoriedad de conformar los Comités Ambientales Escolares.
- Resolución Departamental 0382 DE 1996, por medio de la cual se establece el Programa Departamental de Educación Ambiental.
- Resolución nacional 7550 de 1994, "Por la cual se regulan las actuaciones del sistema educativo nacional en la prevención de emergencias y desastres"
- CONPES 3700 de 2011
- Ley 1523 de Abril 4 de 2012, "Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones"
- Resolución Departamental 0763 de 1996, por medio de la cual establece para el Departamento del Quindío la obligatoriedad de las Instituciones Educativas de formular y ejecutar los Planes Escolares de Prevención y Atención de Desastres.
- Resolución 01600 de 2 julio de 1993: Por la cual se establece el Proyecto de Educación para democracia en todos los niveles de la educación formal.
- Resolución 03353 8 de marzo de 1994, por la cual el Ministerio de Educación Nacional establece el desarrollo de programas y proyectos Institucionales de Educación sexual en el país.

5. CONDICIONES GENERALES

5.1 CLASIFICACIÓN

PROCESO: Educación.

SUBPROCESO: Calidad Educativa.

5.2 INTERRELACIONES

PROVEEDOR: Ministerios de Educación Nacional, Ambiente y Desarrollo Sostenible, Corporación Autónoma Regional del Quindío, Gobernación del Quindío, Secretaría Departamental de Educación, Plan Departamental de Aguas, Dirección de Calidad y entidades e Instituciones que conforman el Comité Técnico Interinstitucional Departamental de Educación Ambiental CIDEA.

	PROCEDIMIENTO	Código: P-EDU-33
	Implementación del Plan Departamental de Educación Ambiental	Versión: 01 Fecha: 04/10/2013
		Página 7 de 10

CLIENTE: Instituciones Educativas del Quindío, Educadores, Estudiantes, REDEPRAE

5.3 RIESGOS Y CONTROLES

5.3.1 Riesgos

- Baja asignación y concreción de recursos para la ejecución de acciones de Educación Ambiental, lo que impide fortalecer los procesos
- Limitado conocimiento de las directrices de los Ministerios de Educación y de Ambiente y Desarrollo Sostenible por parte de Directivos de la Secretaría de Educación e Instituciones Educativas
- Desinterés de Planeamiento educativo para consolidar la aplicación de la Ordenanza 014 de 2007.
- Compromiso oficial parcial de la Educación, para coadyuvar en la búsqueda de soluciones a la problemática ambiental.
- Los espacios y tiempos para atender las acciones son limitados
- El capital semilla para gestionar cofinanciación, solo se anuncia en el segundo semestre del año, sin que se cumpla realmente.

5.3.2 Puntos de control

- Plan Departamental de Educación Ambiental.
- Plan de Acción 2013 de Educación Ambiental y CIDEA.
- Plan de Acción de Proyectos Pedagógicos Transversales 2013
- Sistematización de los Proyectos Ambientales Escolares de las Instituciones Educativas
- POAI.
- Plan Sectorial y Plan Indicativo de la Secretaría de Educación.
- Ordenanza 014 de 2007, por medio de la cual se establece el Plan Departamental de Educación Ambiental.

	PROCEDIMIENTO	Código: P-EDU-33
	Implementación del Plan Departamental de Educación Ambiental	Versión: 01 Fecha: 04/10/2013
		Página 8 de 10

6. CONTENIDO

No.	DESCRIPCIÓN	PRODUCTO	RESPONSABLE	TIEMPO
1	Asesorar, orientar, actualizar acompañar la educación ambiental atendiendo los intereses y necesidades de los respectivos establecimientos educativos.	Instituciones Educativas, Asesoradas	Supervisor de Educación y Entidades de CIDEA, MEN	30 días
2	Apoyar la gestión de la REDEPRAE, para su consolidación en Coordinación con el Equipo Técnico Nacional del Programa	Educadores acompañados en los procesos	Supervisor de Educación y Entidades de CIDEA	30 días
3	Atender la jornada mensual del CIDEA, orientar el cumplimiento de los compromisos determinados, en coordinación SED - C.R.Q.	Entidades CIDEA consolidando la Educación Ambiental	Supervisor de Educación y Entidades de CIDEA	30 días
4	Resignificación del Plan Departamental de Educación Ambiental	Plan Departamental de Educación Ambiental revisado y ajustado	Supervisor de Educación y Entidades de CIDEA	60 días
5	Enviar archivos del Plan de acción de Educación Ambiental al Ministerio de Educación Nacional – Programa E. Ambiental y sobre el cumplimiento de obligaciones de Convenio 320 de 201 MEN-CRQ-GOB.	Información remitida al MEN	Supervisor de Educación y Entidades de CIDEA	1 hora
6	Archivar (Archivo de Gestión)	Archivo	Supervisor de Educación	15 minutos

	PROCEDIMIENTO	Código: P-EDU-33
	Implementación del Plan Departamental de Educación Ambiental	Versión: 01 Fecha: 04/10/2013
		Página 9 de 10

7. REGISTROS DE CALIDAD

IDENTIFICACIÓN		ALMACENAMIENTO Y RECUPERACIÓN			ACCESO	CONSERVACIÓN		DISPOSICIÓN FINAL
Código	Nombre	Recolección	Indización	Clasificación	Personal Autorizado	Tiempo de retención en Archivo de Gestión	Tiempo de retención en Archivo Central	Método
No aplica	Plan Departamental de Educación Ambiental	Supervisor de Educación	Carpeta	Cronológica	Funcionarios de la Dirección de Calidad	2 años	3 años	Selección y eliminación
No aplica	Plan de Acción 2012-2013 Educación Ambiental y CIDEA	Supervisor de Educación	Carpeta	Cronológica	Funcionarios de Dirección de Calidad	2 años	3 años	Selección y eliminación
No aplica	POAI	Planeamiento Educativo	Carpeta	Cronológica	Planeamiento Educativo	2 años	3 años	Selección y Eliminación
No aplica	Plan Sectorial de Educación	Planeamiento Educativo	Carpeta	Cronológica	Planeamiento Educativo	2 años	3 años	Selección y Eliminación
No aplica	Plan Indicativo Educación	Planeamiento Educativo	Carpeta	Cronológica	Planeamiento Educativo	2 años	3 años	Selección y Eliminación
F-EDU-45	Control de Asistencia	Supervisor de Educación	Carpeta	Cronológica	Funcionarios de Dirección de Calidad	2 años	3 años	Selección y eliminación
F-EDU-47	Acta de Reunión Externa	Supervisor de Educación	Carpeta	Cronológica	Funcionarios de Dirección de Calidad	2 años	3 años	Selección y eliminación

8. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- 8.1 Política Nacional de Educación Ambiental SINA. Aprobada por el Consejo Nacional Ambiental Julio 16 de 2002.
- 8.2 Plan Departamental de Educación Ambiental del Quindío 2007-2019.
- 8.3 Ordenanza 014 de 2007.
- 8.4 Plan de acción Educación Ambiental y CIDEA 2012-2013.
- 8.5 Requerimientos recibidos y despachados a las Instituciones Educativas e Instituciones relacionadas con el sector y la Política Nacional de Educación Ambiental
- 8.6 Plan de Desarrollo Departamental 2012-2015.
- 8.7 Agenda Intersectorial de los Ministerios para la Educación Ambiental y las Comunicaciones 2010-2014

9. ANEXOS

- 9.1 F-EDU-45 Control de Asistencia.
- 9.2 F-EDU-47 Acta de Reunión Externa.



DEFINIR, EJECUTAR Y HACER SEGUIMIENTO A LOS PLANES TERRITORIALES DE FORMACIÓN DOCENTE

ELABORACIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN
Elaborado Por:	Revisado por:	Aprobado por:
Alvaro de Jesus Betancur Hoyos	Efraín Sáenz	María Victoria Ferrnández Garzón
Cargo: Supervisor de Educación	Cargo: Director Calidad	Cargo: Secretaria De Despacho

	PROCEDIMIENTO	Código: P-EDU-34
	Definir, ejecutar y hacer seguimiento a los planes territoriales de formación docente	Versión: 03 Fecha: 04/10/2013
		Página 2 de 8

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETO	3
2. ALCANCE	3
3. DEFINICIONES.....	4
4. NORMATIVIDAD.....	4
5. CONDICIONES GENERALES	4
6. CONTENIDO.....	6
7. REGISTROS DE CALIDAD.....	8
8. DOCUMENTOS DE REFERENCIA	9
9. ANEXOS	10

	PROCEDIMIENTO	Código: P-EDU-34
	Definir, ejecutar y hacer seguimiento a los planes territoriales de formación docente	Versión: 03 Fecha: 04/10/2013
		Página 3 de 8

1. OBJETO

La formación y/o actualización docente inicial es el proceso pedagógico sistemático que posibilita el desarrollo de competencias propias del ejercicio profesional en los diferentes niveles y modalidades del Sistema Educativo. Esto significa formar un docente capaz de:

1. Posibilitar la construcción de aprendizajes a grupos determinados de alumnos en contextos específicos.
2. Participar en las acciones pedagógicas e institucionales, es decir, en aspectos organizativos, de vinculación comunitaria y administrativos, propios de la gestión de las escuelas.
3. Desarrollar el juicio crítico y los hábitos valorativos en los alumnos para que se realicen como personas en las dimensiones cultural, social, estética y religiosa, acorde con sus capacidades y competencias básicas y generales guiados por los valores de la vida, libertad, bien, verdad, paz, solidaridad, tolerancia, igualdad y justicia, entre otras.

La formación, actualización y perfeccionamiento docente son el conjunto de acciones dirigidas a los docentes en actividad y a quienes deseen ingresar al Sistema Educativo para ejercer la docencia. La formación en términos generales permite adecuarse en forma permanente al ejercicio de la profesión cuando está se realiza por las Instituciones autorizadas para ello. El perfeccionamiento permite profundizar conocimientos y construir herramientas para generar innovaciones y procesos de transformación. La actualización permite completar aspectos de la formación que aparecen como nuevos requerimientos. Están estos tres elementos, en consecuencia, fuertemente orientados al mejoramiento de la educación.

2. ALCANCE

Este procedimiento señala las orientaciones, los criterios y las reglas generales para la organización y el desarrollo de programas académicos y de perfeccionamiento que tengan por finalidad la formación, actualización y el mejoramiento profesional de los docentes y directivos docentes, para prestar el servicio en los distintos niveles y ciclos de la educación formal, en la educación no formal y de la educación informal, incluidas las distintas modalidades de atención educativa a poblaciones vulnerables.

	PROCEDIMIENTO	Código: P-EDU-34
	Definir, ejecutar y hacer seguimiento a los planes territoriales de formación docente	Versión: 03 Fecha: 04/10/2013
		Página 4 de 8

3. DEFINICIONES

La formación inicial y de pregrado está dirigida a la preparación de profesionales en educación, para el ejercicio de la docencia en el servicio público educativo.

La formación de pregrado será impartida por las universidades y demás instituciones de educación superior que posean una facultad de educación u otra unidad académica dedicada a la educación, a través de programas académicos que conduzcan al título de licenciados.

La formación de postgrado está dirigida al perfeccionamiento científico e investigativo de los educadores, a nivel de especialización, maestría, doctorado y postdoctorado en educación, en los términos del artículo 10º. de la Ley 30 de 1992.

La formación permanente o en servicio está dirigida a la actualización y al mejoramiento profesional de los educadores vinculados al servicio público educativo. Los programas estarán relacionados con el área de formación de los docentes, constituirán complementación pedagógica, investigativa y disciplinar y facilitarán la construcción y ejecución del Proyecto Educativo Institucional (PEI).

4. NORMATIVIDAD

- **Ley 115 de 1994** “Por la cual se expide la ley general de educación
- **Decreto 0709 DE 1996** “Por el cual se establece el reglamento general para el desarrollo de programas de formación de educadores y se crean condiciones para su mejoramiento profesional.”

5. CONDICIONES GENERALES

5.1 CLASIFICACIÓN

PROCESO: Educación.

SUBPROCESO: Calidad del servicio Educativo

5.2 INTERRELACIONES

PROVEEDOR:

Instituciones que en el marco del Decreto 0709 de 1996 asuman las funciones de formación, actualización y perfeccionamiento de docentes, directivos docentes y promoción e investigación y desarrollo de la educación.

Responden a la necesidad de crear ámbitos ágiles para atender los requerimientos emergentes de las diferentes Instituciones Educativas y de los

	PROCEDIMIENTO	Código: P-EDU-34
	Definir, ejecutar y hacer seguimiento a los planes territoriales de formación docente	Versión: 03 Fecha: 04/10/2013
		Página 5 de 8

docentes y directivos docentes en necesidades reales y específicas, para el ejercicio de nuevos desafíos y roles, para promover el desarrollo de actividades de innovación o renovación pedagógica y para difundir experiencias con el propósito de contribuir al mejoramiento de la calidad de la Formación Docente Continua, acentuando y continuando los procesos de transformación educativa. Estas Instituciones podrán estar articuladas con instituciones con funciones de formación inicial como la Escuela Normal.

Instituciones que asumen las tres funciones. Responden a la necesidad de ofrecer la formación inicial a docentes para los diferentes niveles del Sistema Educativo y favorecer el acceso de los mismos a acciones de capacitación y perfeccionamiento para asegurar la formación continua. A su vez, propiciarán el avance de la promoción, el desarrollo y la investigación educativa.

CLIENTE: Docentes, Directivos Docentes.

5.3 RIESGOS Y CONTROLES

5.3.1 Riesgos

Baja calidad de la actualización, formación y perfeccionamiento de los docentes y directivos docentes; insuficiencia de recursos económicos.

5.3.2 Puntos de control

Para el control de las acciones de actualización, formación y perfeccionamiento que se produzcan, existirá el Comité Departamental de formación y actualización de docentes que se ha constituido con base en lo dispuesto por la Ley General de Educación y el Decreto 0709 de 1996; este comité con base en el reglamento interno determinará los parámetros de la implementación y Evaluación como procesos fundamentales en el Plan territorial de formación y actualización – PTFAD - de docentes, con base en lo establecido en el Macro proceso D calidad educativa

Establecimiento y creación de políticas públicas para el desarrollo de proyectos que permitan el financiamiento de las políticas establecidas para la actualización, formación y perfeccionamiento de los docentes y directivos docentes que están vinculados al servicio educativo del Departamento.

5.4. REGLAS GENERALES

El proceso de formación, actualización y perfeccionamiento de docentes se rige por las normas nacionales que al respecto precisan su concreción, relacionadas

	PROCEDIMIENTO	Código: P-EDU-34
	Definir, ejecutar y hacer seguimiento a los planes territoriales de formación docente	Versión: 03 Fecha: 04/10/2013
		Página 6 de 8

con las Instituciones Educativas de Educación Superior previstas en la normatividad vigente para ser operadoras de los servicios de formación, actualización y perfeccionamiento docente con miras a la acreditación de los usuarios para ascenso en el escalafón nacional docente. Otras Instituciones oferentes de serán objeto de estudio de sus propuestas en el respectivo Comité de Formación y Actualización de Docentes.

Igualmente las acciones convenidas serán objeto de evaluación permanente y continua.

6. CONTENIDO

No.	DESCRIPCIÓN	PRODUCTO	RESPONSABLE	TIEMPO
1	Solicitar a Rectores de Instituciones Educativas reporte de necesidades reales de formación, actualización y perfeccionamiento de docentes y directivos docentes mediante consulta escrita.	Solicitud de información, Encuestas, Plataforma SIGCE (PMI)	Profesional Universitario- (Supervisor _Apoyo)	1 día
2	Recibir encuesta, información en SIGCE y consolidar necesidades reales de formación, actualización y perfeccionamiento que requieren los docentes y directivos docentes.	Consolidación de información	Director Calidad Educativa-Supervisores	1 mes
3	Solicitar propuestas de Universidades y otras Instituciones de Educación Superior relacionadas con la formación, actualización y perfeccionamiento de docentes y directivos docentes.	Solicitud de información	Director Calidad Educativa	1 día



PROCEDIMIENTO

Código: P-EDU-34

Definir, ejecutar y hacer seguimiento a los planes territoriales de formación docente

Versión: 03

Fecha: 04/10/2013

Página 7 de 8

4	Recibir de Universidades e Instituciones de Educación Superior respuesta a las necesidades de formación, actualización y perfeccionamiento reportadas por docentes y directivos docentes.	Propuesta	Director Calidad Educativa	1 día
5	Elaborar ante-proyecto de plan actualización, formación y perfeccionamiento – PTFAD- de docentes y directivos docentes para la vigencia fiscal.	Ante proyecto	Director Calidad Educativa - Supervisores	15 días
6	Presentar PTFAD a Comité Departamental de Formación y Actualización Docente.	Discusión y aprobación PTFAD	Director Calidad Educativa - Supervisores	1 día
7	Aprobar y viabilizar el PTFAD	Aprobación y viabilidad	Comité Departamental de Actualización y Formación Docente.	1 día
8	Aprobar las propuestas de programas de formación de docentes.	Acta del Comité	Director Calidad Educativa Comité Departamental de Actualización y Formación Docente	1 días

	PROCEDIMIENTO	Código: P-EDU-34
	Definir, ejecutar y hacer seguimiento a los planes territoriales de formación docente	Versión: 03 Fecha: 04/10/2013
		Página 8 de 8

9	Elaborar y firmar Acto Administrativo de aprobación de Programas de Formación Docente.	Acto Administrativo	Director Secretaría de Educación	2 día
10	Adelantar ejecución del PTFAD	Ejecución	Universidades - e Instituciones encargadas de Formación Docentes	Durante la vigencia fiscal
11	Efectuar control y evaluación a las actividades de ejecución del PTFAD.	Formatos de Evaluación	Director Calidad Educativa - Comité de Formación y Actualización de docentes.	Permanente

7. REGISTROS DE CALIDAD

La Secretaría de Educación, dentro del programa de modernización e implementación de la NTCGP 1000:2004, liderado por el Ministerio de Educación Nacional, cuenta con una documentación independiente pero complementaria a la reglamentada a través de este manual que aplica para las demás unidades administrativas o dependencias de la administración central departamental.

La documentación para la Secretaría de Educación parte de macro procesos, desagregándose en manuales de procesos y procedimientos para cada macro proceso, la caracterización de los procesos, el detalle de los subprocesos, instructivos de formatos y de actividades.

IDENTIFICACIÓN	ALMACENAMIENTO RECUPERACIÓN	Y	ACCESO	CONSERVACIÓN	DISPOSICIÓN FINAL
----------------	--------------------------------	---	--------	--------------	----------------------



PROCEDIMIENTO

Código: P-EDU-34

Definir, ejecutar y hacer seguimiento a los planes territoriales de formación docente

Versión: 03

Fecha: 04/10/2013

Página 9 de 8

Código	Nombre	Recolección	Indización	Clasificación	Personal Autorizado	Tiempo de Retención	Método
No aplica	Encuesta Diagnóstico Necesidades reales Capacitación, Formación, actualización y perfeccion/to Docente	Rector y Coordinador de las Instituciones Educativas y Supervisores de Educación y Directores de Núcleo	Encuesta/ Base de datos	Cronológica	Universidades y Centros de Educación Superior. Comité Territorial de actualización y formación de docentes. Supervisión de Educación, Directores de Núcleo	3 años	Selección y eliminación
No aplica	PTAFD	Dirección de Desarrollo Supervisión De Educación	Formato para un Plan de acción	Cronológica	Comité Territorial de Actualización y formación docente	3 años	Selección y eliminación
No aplica	Propuestas de Capacitación, Formación, Actualización y Perfeccion/to Docente.	Comité territorial de Actualización y Formación docente. Secretaría Técnica del Comité territorial de Actualización y Formación Docente	Carpeta por Universidad o Centro de Educación Superior.	Cronológica	Comité Territorial de Actualización y Formación de docentes. Supervisión de Educación.	3 años	Selección y eliminación
No aplica	Guía de Evaluación del PTFAD.	Universidades y Centros de Educación Superior. Comité territorial de Actualización y Formación docente	Carpeta por Institución	Cronológica	Comité territorial de Actualización y Formación docente	3 años	Selección y eliminación

	PROCEDIMIENTO	Código: P-EDU-34
	Definir, ejecutar y hacer seguimiento a los planes territoriales de formación docente	Versión: 03 Fecha: 04/10/2013
		Página 10 de 8

No aplica	Actas registro estudiantes aprobados	Universidades y centros de Educación Superior	Carpeta	Cronológica	Comité Territorial de Actualización y Formación docente. Secretaría Técnica Comité Territorial de Actualización y Formación Docente.	3 años	Selección y eliminación
-----------	--------------------------------------	---	---------	-------------	---	--------	-------------------------

8. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Se han utilizado para el desarrollo de este procedimiento lo establecido en la Ley 115 de 1994, el decreto 0709 de 1996, el Plan de Desarrollo “Gobierno firme por un Quindío más humano” 2012-2015 y Plan Sectorial 2011-2014 Educación de Calidad el camino para la prosperidad” y Plan Decenal de Educación 2006-2016

9. ANEXOS

N/A